

**No. 04**  
**INFORME ESTADISTICO**  
**POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC**  
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

**ABRIL 2020**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA .....</b>	<b>7</b>
<b>1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....</b>	<b>15</b>
<b>2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON .....</b>	<b>18</b>
2.1. Clasificación.....	18
2.2. Categorización .....	18
2.3. Generación .....	19
2.4. Regionalización e infraestructura.....	20
<b>3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON.....</b>	<b>25</b>
3.1. Capacidad ERON .....	25
3.2. Población reclusa intramuros.....	25
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento .....	27
3.4. ERON sobresalientes .....	29
<b>4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS.....</b>	<b>34</b>
4.1. Género .....	34
4.2. Situación jurídica.....	34
4.3. Rango de edad .....	36
4.4. Ciclo de escolaridad.....	37
4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado .....	38
4.6. Demografía ERON por Regional.....	39
4.7. Comportamiento delictivo.....	44
<b>5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA .....</b>	<b>45</b>
<b>6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA.....</b>	<b>47</b>
<b>7. POBLACION RECLUSA CON CONDICIÓN EXCEPCIONAL .....</b>	<b>49</b>
<b>8. POBLACIÓN INTRAMUROS EXTRANJERA .....</b>	<b>54</b>
<b>9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....</b>	<b>57</b>
9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza .....	57
9.2 Programas psicosociales .....	59
<b>10. POBLACIÓN REINCIDENTE.....</b>	<b>60</b>
<b>11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD .....</b>	<b>62</b>
<b>12. COMPARATIVO CIFRAS MARZO – ABRIL 2020 .....</b>	<b>63</b>
<b>13. DATOS RELEVANTES ABRIL 2020 .....</b>	<b>66</b>
<b>14. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO GENERADO POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.....</b>	<b>67</b>

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia .....	15
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 3. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	17
Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2020, por Regionales.....	17
Tabla 5. Clasificación de los ERON.....	18
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad .....	19
Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad .....	19
Tabla 8. Comportamiento ERON por generación .....	20
Tabla 9. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	20
Tabla 10. Infraestructura Regional Central .....	21
Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente.....	21
Tabla 12. Infraestructura Regional Norte .....	22
Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente .....	22
Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste .....	23
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	23
Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos .....	25
Tabla 17. Índice de hacinamiento por Regionales .....	28
Tabla 18. ERON con mayor capacidad.....	29
Tabla 19. ERON con mayor población.....	30
Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación.....	30
Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20% .....	31
Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%.....	33
Tabla 23. ERON con disponibilidad de cupos.....	33
Tabla 24. PPL intramuros por género .....	34
Tabla 25. PPL intramuros por situación jurídica.....	35
Tabla 26. PPL intramuros sindicada, meses de detención .....	35
Tabla 27. PPL intramuros condenada, años de prisión .....	36
Tabla 28. PPL intramuros por rango de edad .....	37
Tabla 29. PPL intramuros por grado de escolaridad.....	38
Tabla 30. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas.....	39
Tabla 31. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado .....	39
Tabla 32. Demográfica Regionales.....	39
Tabla 33. Demografía ERON Regional Central .....	40
Tabla 34. Demografía ERON Regional Occidente.....	41
Tabla 35. Demografía ERON Regional Norte .....	41
Tabla 36. Demografía ERON Regional Oriente .....	42
Tabla 37. Demografía ERON Regional Noroeste .....	42
Tabla 38. Demografía ERON Regional Viejo Caldas.....	43
Tabla 39. Participación porcentual demográfica por Regionales .....	43
Tabla 40. Incidencia delictual PPL intramuros.....	44
Tabla 41. PPL en domiciliaria .....	45
Tabla 42. Incidencia delictual PPL en domiciliaria.....	46
Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica .....	48
Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva .....	48
Tabla 45. PPL con condición excepcional .....	49
Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regionales .....	50
Tabla 47. PPL afrocolombiana, Regionales.....	50
Tabla 48. PPL adulto mayor, Regionales.....	50
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales.....	51
Tabla 50. PPL con discapacidad, Regionales.....	51
Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regionales .....	52
Tabla 52. PPL sector LGBTI, Regional .....	52
Tabla 53. PPL extranjera, Regionales .....	53
Tabla 54. PPL extranjera, por ubicación .....	53
Tabla 55. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, Regional.....	53

Tabla 56. PPL intramuros extranjera por situación jurídica y género .....	55
Tabla 57. PPL intramuros extranjera, país de origen .....	55
Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramuros extranjera .....	56
Tabla 59. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género .....	59
Tabla 60. Participación PPL intramuros en programas psicosociales.....	59
Tabla 61. PPL reincidente por ubicación .....	60
Tabla 62. Registro delictivo PPL intramuros reincidente.....	61
Tabla 63. Costo PPL.....	62
Tabla 64. Comparativo PPL intramuros – Regionales .....	63
Tabla 65. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales .....	63
Tabla 66. Comparativo PPL intramuros por género - Regionales.....	63
Tabla 67. Comparativo PPL intramuros por situación jurídica – Regionales .....	64
Tabla 68. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales .....	64
Tabla 69. Comparativo PPL con vigilancia electrónica – Regionales .....	64
Tabla 70. Comparativo PPL reincidente - Regionales .....	65
Tabla 71. Comparativo PPL extranjera – Regionales .....	65

## LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	16
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes .....	17
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	24
Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales.....	25
Gráfica 5. PPL intramuros, abril 2019 – 2020 .....	26
Gráfica 6. PPL intramuros por Regionales.....	26
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por Regionales, marzo – abril 2020.....	27
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020.....	27
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales.....	28
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020 .....	28
Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 – 2020.....	36
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE .....	47
Gráfica 13. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020 .....	60
Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia.....	61

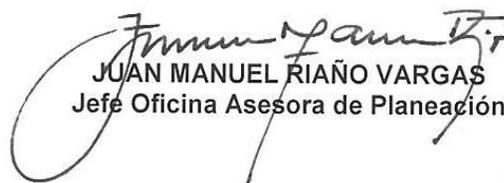
## PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 4 del Informe Estadístico 2020, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo abril de 2020, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico [estadistica@inpec.gov.co](mailto:estadistica@inpec.gov.co), o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos*, *Informes* y *Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., mayo 2020



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

## SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario<sup>1</sup> tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

### Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

**CAMIS:** Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

**CAS:** Carcelario Alta Seguridad.

**CERVI:** Centro de Reclusión Virtual.

**CLEI:** Ciclos Lectivos Integrados.

**CMS:** Cárcel Media Seguridad.

**COCUT:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

**COIBA:** Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

**COJAM:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

**COBOG:** Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

**COPED:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

**CPAMS:** Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

**CPMS:** Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

**CPMSM:** Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

**CPAMSM:** Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

**EC:** Establecimiento Carcelario.

**EP:** Establecimiento Penitenciario.

**EPAMS:** Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad.

**EPC:** Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

**EPMSC:** Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

**EPMS:** Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

---

<sup>1</sup> INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2018”. Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

**ERE:** Establecimiento de Reclusión Especial.

**ERON:** Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

**GEDIP:** Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

**GPS:** Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

**INPEC:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

**JP:** Justicia y Paz.

**MPL:** Mujer Privada de la Libertad<sup>2</sup>.

**PAS:** Pabellón Alta Seguridad.

**PC:** Pabellón Carcelario.

**PPL:** Población Privada de la Libertad.

**PSM:** Pabellón Salud Mental.

**RM:** Reclusión de Mujeres.

**SISIPEC:** Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

**SNP:** Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

**SVE:** Sistema de Vigilancia Electrónica.

**TEE:** Trabajo, Enseñanza y Estudio.

**USPEC:** Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

### **Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia**

**Adulto mayor:** de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen<sup>3</sup>.

**Alta:** proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

<sup>2</sup> INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* CÓDIGO: PM-AS-G06. VERSIÓN: 1. FECHA: 23/Abr/2019.  
<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. Clave. CONSULTA Contraseña 123456

<sup>3</sup> INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019.  
<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

**Atención básica:** prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

**Baja:** salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

**Beneficio administrativo:** denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

**Bisexual:** personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres<sup>4</sup>.

**Capacidad:** genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

**Cárcel:** establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado<sup>5</sup>.

**Celda:** dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

**Complejo penitenciario y carcelario:** Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993<sup>6</sup>.

**Comunidad negra y afrocolombiana:** comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos<sup>7</sup>.

**Comunidad raizal:** comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos<sup>8</sup>.

**Condena condicional:** beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

**Conducta punible:** por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

---

<sup>4</sup> INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM\_AS\_G05. Versión 1.* FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

<sup>5</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

<sup>6</sup> INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

<sup>7</sup> Loc. Cit. Página 8.

<sup>8</sup> Loc. Cit. Página 8.

**Conmutación de penas:** cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

**Cupo:** (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

**Detención:** es la privación de la libertad personal por orden judicial.

**Detención domiciliaria:** medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

**Discapacidad:** deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo<sup>9</sup>.

**Discapacidad funcional:** deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)<sup>10</sup>.

**Discapacidad estructural:** deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)<sup>11</sup>.

**Encuentros multiculturales:** tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON<sup>12</sup>.

**Enfoque diferencial:** el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra<sup>13</sup>.

**Establecimiento de reclusión:** denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

**Expresión de género:** se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura<sup>14</sup>.

**Extranjero:** El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

<sup>9</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en [http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia\\_clasificaciones.pdf](http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf)

<sup>10</sup> Op. Cit.

<sup>11</sup> Op. Cit.

<sup>12</sup> Loc. Cit. Página 8.

<sup>13</sup> Loc. Cit. Página 8.

<sup>14</sup> Loc. Cit. Página 9.

**Gay:** hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres<sup>15</sup>.

**Género:** un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas<sup>16</sup>.

**Grupos con condiciones excepcionales:** están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física<sup>17</sup>.

**Hacinamiento:** cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

**Identidad de género:** es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios<sup>18</sup>.

**Interno, preso, recluso, reo:** persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

**Intersexual:** todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino<sup>19</sup>.

**Lesbiana:** mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres<sup>20</sup>.

**Libertad condicional:** es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

**Niño o niña:** el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad<sup>21</sup>.

**Orientación sexual:** la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas<sup>22</sup>.

**Penitenciaria:** establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos<sup>23</sup>.

---

<sup>15</sup> Loc. Cit. Página 9.

<sup>16</sup> Loc. Cit. Página 9.

<sup>17</sup> Loc. Cit. Página 8.

<sup>18</sup> Loc. Cit. Página 9.

<sup>19</sup> Loc. Cit. Página 9.

<sup>20</sup> Loc. Cit. Página 9.

<sup>21</sup> Loc. Cit. Página 8.

<sup>22</sup> Loc. Cit. Página 9.

<sup>23</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

**Personas en condiciones excepcionales:** aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque<sup>24</sup>.

**Personas en condición de discapacidad:** son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)<sup>25</sup>.

**Población penitenciaria y carcelaria:** número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

**Población ROM o gitana:** grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias<sup>26</sup>.

**Población indígena:** está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades<sup>27</sup>.

**Población intramuros:** es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

**Política criminal:** conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

**Prisión:** modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

**Prisión domiciliaria:** mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine<sup>28</sup>.

**Rango de edad:** variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

**Readaptación:** volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona<sup>29</sup>.

**Reclusión:** internamiento de personas privadas de la libertad.

---

<sup>24</sup> Loc. cit. Página 8

<sup>25</sup> Loc. cit. Página 8.

<sup>26</sup> Loc. cit. Página 8.

<sup>27</sup> Loc. cit. Página 8.

<sup>28</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

<sup>29</sup> INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76.

**Reclusión de mujeres:** establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

**Redención de pena:** beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

**Redimir pena:** realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

**Rehabilitación:** técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

**Reincidencia:** hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

**Resocialización:** técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

**Servidores públicos:** para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios<sup>30</sup>.

**Sexo:** tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña<sup>31</sup>.

**Sindicado:** situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

**Sistema penitenciario:** organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

**Situación jurídica:** condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

**Sobrepoblación:** población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

**Sistema de vigilancia electrónica GPS:** (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

<sup>30</sup> COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «*Por la cual se expide el Código Penal*». Artículo 20.

<sup>31</sup> Loc. Cit. Página 9.

**Subrogado penal:** medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

**Suspensión condicional de la ejecución de la pena:** es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

**Transexual:** cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas<sup>32</sup>.

**Tratamiento penitenciario:** conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

---

<sup>32</sup> Loc. Cit. Página 9.

## 1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al finalizar el mes de abril de 2020, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 191.433 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,2% (187.982).
- Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal, 1,5% (2.870).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (581).

La población reclusa a cargo del INPEC (187.982), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 62,4% (117.336).
- En Domiciliaria, 35,1% (65.958 - incluye 250 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,5% (4.688).

**Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia**

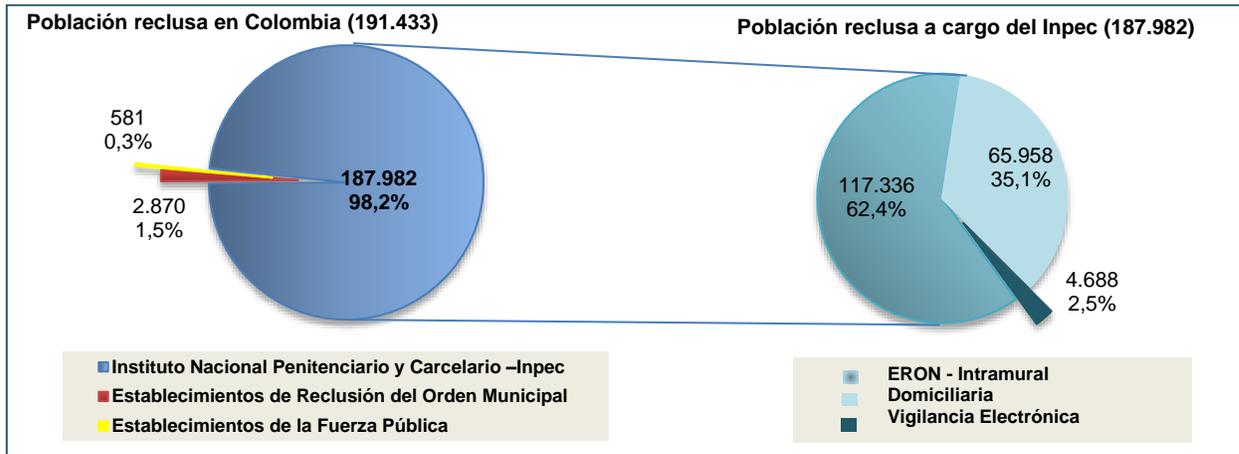
Entidades a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON	117.336	62,4%	61,3%
	Domiciliaria (incluye 250 Gestores de Paz)	65.958	35,1%	34,5%
	Vigilancia Electrónica	4.688	2,5%	2,4%
	<b>Subtotal INPEC</b>	<b>187.982</b>	<b>100,0%</b>	<b>98,2%</b>
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.870	83,2%	1,5%
	Establecimientos Fuerza Pública	581	16,8%	0,3%
	<b>Subtotal otros establecimientos</b>	<b>3.451</b>	<b>100,0%</b>	<b>1,8%</b>
<b>Total población reclusa país</b>		<b>191.433</b>		<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

La población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad disminuyó, de diciembre de 2019 (191.170) a abril de 2020 (187.982), en 1,7% (3.188 personas menos).

La población reclusa intramuros, registró decremento de diciembre 2019 (123.802) a abril 2020 (117.336), de 5,2% (6.466 internos menos).

**Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia**



Fuente: GEDIP – abril 2020

De acuerdo con la población estimada para Colombia, año 2020 (50.372.424)<sup>33</sup>, la participación de la población reclusa a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 373. De 2015 a la fecha, la tasa de población reclusa por cada 100 mil habitantes se ha incrementado en 23 puntos.

**Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes**

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramuros, domiciliaria y con víg. electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	187.982	-3.188	-1,7%	0,4%	373

Fuente: GEDIP – abril 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

La evolución de la población intramuros a cargo del Instituto muestra que en 2015, una vez menguado el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se observa incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El mes de abril de 2020 muestra decremento de 5,2% (-6.466), con respecto al corte del año anterior.

La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 233, es decir, 16 puntos menos de la registrada en 2015, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

<sup>33</sup> DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

**Tabla 3. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes**

Año	Población colombiana	Población reclusa intramuros Inpec	Variación anual población reclusa intramuros		Participación nacional	Tasa población intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	117.336	-6.466	-5,2%	0,2%	233

Fuente: GEDIP – abril 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

**Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes**



Fuente: GEDIP – abril 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

**Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2020, por Regionales**

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población reclusa a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	39.917	2.854	42.771	11.794	3.049	14.843	1.555	301	1.856	53.266	6.204	59.470
Occidente	21.255	1.571	22.826	10.202	1.711	11.913	359	79	438	31.816	3.361	35.177
Norte	12.430	260	12.690	18.594	2.833	21.427	707	82	789	31.731	3.175	34.906
Oriente	10.794	800	11.594	4.938	1.002	5.940	350	24	374	16.082	1.826	17.908
Noroeste	12.889	1.376	14.265	6.142	1.320	7.462	625	115	740	19.656	2.811	22.467
Viejo Caldas	11.961	1.229	13.190	3.342	1.031	4.373	353	138	491	15.656	2.398	18.054
<b>Total</b>	<b>109.246</b>	<b>8.090</b>	<b>117.336</b>	<b>55.012</b>	<b>10.946</b>	<b>65.958</b>	<b>3.949</b>	<b>739</b>	<b>4.688</b>	<b>168.207</b>	<b>19.775</b>	<b>187.982</b>
<b>Participación</b>	<b>93,1%</b>	<b>6,9%</b>	<b>100,0%</b>	<b>83,4%</b>	<b>16,6%</b>	<b>100,0%</b>	<b>84,2%</b>	<b>15,8%</b>	<b>100,0%</b>	<b>89,5%</b>	<b>10,5%</b>	<b>100,0%</b>
	<b>62,4%</b>			<b>35,1%</b>			<b>2,5%</b>			<b>100,0%</b>		

Fuente: GEDIP – abril 2020

## 2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

### 2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley<sup>34</sup>, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En abril no hubo reclasificación de ERON.

**Tabla 5. Clasificación de los ERON**

Clasificación		ERON
CAMIS	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Media Seguridad	2
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	3
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	24
EC	Establecimiento Carcelario	1
EP	Establecimiento Penitenciario	2
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad	4
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario	79
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	3
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5
<b>Total ERON</b>		<b>132</b>

Fuente: SISIPPEC – abril 2020

### 2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad<sup>35</sup>. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. En lo transcurrido de 2020, no se ha registrado nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,3% (131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1 - CA Acacias)

<sup>34</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

<sup>35</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

**Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad**

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>131</b>	<b>1</b>	<b>132</b>
<b>Participación</b>		<b>99,2%</b>	<b>0,8%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: DICUV – abril 2020

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

**Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad**

Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá
	CPAMSM-ERE Bogotá
	EPAMS-CAS Cómbita
Occidente	CPAMS-ERE Popayán
	COJAM Jamundí
	CPAMS-JP Palmira
Norte	EPAMS-CAS Valledupar
Oriente	EPAMS-CAS Girón
Noroeste	COPED Pedregal -Medellín
	CPAMS-ERE-JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS-PC-ERE La Dorada
	COIBA-ERE-JP Ibagué

Fuente: DICUV – abril 2020

### 2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,3% (40.643) de los internos. En la actualidad reúnen el 58,5% (68.694) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 69,0%.

- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,1% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 10,0% (11.681) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 19,4%. Los ERON EPAMS-CAS Cómbita y CPAMS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,6% (30.334) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 31,5% (36.961) y el índice de hacinamiento se define en 21,8%. Aunque el CPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

**Tabla 8. Comportamiento ERON por generación**

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	18 - 406	117	88,6%	40.643	50,3%	68.694	58,5%	69,0%
Segunda 	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,1%	11.681	10,0%	19,4%
Tercera 	6 - 7	10	7,6%	30.334	37,6%	36.961	31,5%	21,8%
<b>Total</b>		<b>132</b>	<b>100,0%</b>	<b>80.763</b>	<b>100,0%</b>	<b>117.336</b>	<b>100,0%</b>	<b>45,3%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

#### 2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

**Tabla 9. Infraestructura de las Regionales INPEC**

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
<b>Total</b>		<b>121</b>	<b>132</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMSC de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo COIBA -Picaleña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

**Tabla 10. Infraestructura Regional Central**

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
<b>AMAZONAS</b>	<b>118</b>		<b>HUILA</b>	<b>2.269</b>	
EPMSC Leticia	118	●	EPMSC-RM Garzón	291	●
<b>BOYACA</b>	<b>4.431</b>		EPMSC La Plata	304	●
CPMS Chiquinquirá	326	●	EPMSC Neiva	984	●
EPAMS-CAS Cómbita	2.664	●	EPMSC Pitalito	690	●
EPMSC Duitama	306	●	<b>META</b>	<b>4.503</b>	
CPMS Garagoa	50	●	CAMIS Acacias	1.098	●
EPMSC Guateque	55	●	CPMS Acacias	2.376	●
CPMS Moniquirá	73	●	EPMSC Granada	130	●
CPMS Ramiriquí	122	●	EPMSC Villavicencio	899	●
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	●	<b>TOLIMA</b>	<b>1.590</b>	
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSC Chaparral	169	●
CPMS Tunja	120	●	CPMS Espinal	1.118	●
<b>CAQUETÁ</b>	<b>1.938</b>		EPC El Guamo	100	●
EPMSC Florencia	550	●	CPMS Melgar	90	●
EP Florencia Las Heliconias	1.388	●	CPMS Purificación	113	●
<b>BOGOTÁ D. C.</b>	<b>10.341</b>		<b>CASANARE</b>	<b>1.038</b>	
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMS Paz de Aripuro	120	●
CPMS-PSM - Bogotá	3.081	●	EPC Yopal	918	●
CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	●			
<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>4.551</b>				
EPMSC Cáqueza	108	●	<b>Generación</b>	<b>Capacidad</b>	
CPMS Chocontá	112	●	Primera 35 ●	14.609	
CPMS Fusagasugá	153	●	Segunda 1 ●	2.664	
CPMS Gachetá	58	●	Tercera 5 ●	13.506	
EPMSC Girardot	899	●		<b>30.779</b>	
EP Guaduas La Esperanza	2.822	●			
CPMS La Mesa	60	●			
CPMS Ubaté	117	●			
CPMS Villeta	70	●			
EPMSC Zipaquirá	152	●			
			<b>Municipios</b>	<b>ERON</b>	<b>Capacidad</b>
			<b>37</b>	<b>41</b>	<b>30.779</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020. \*Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

**Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente**

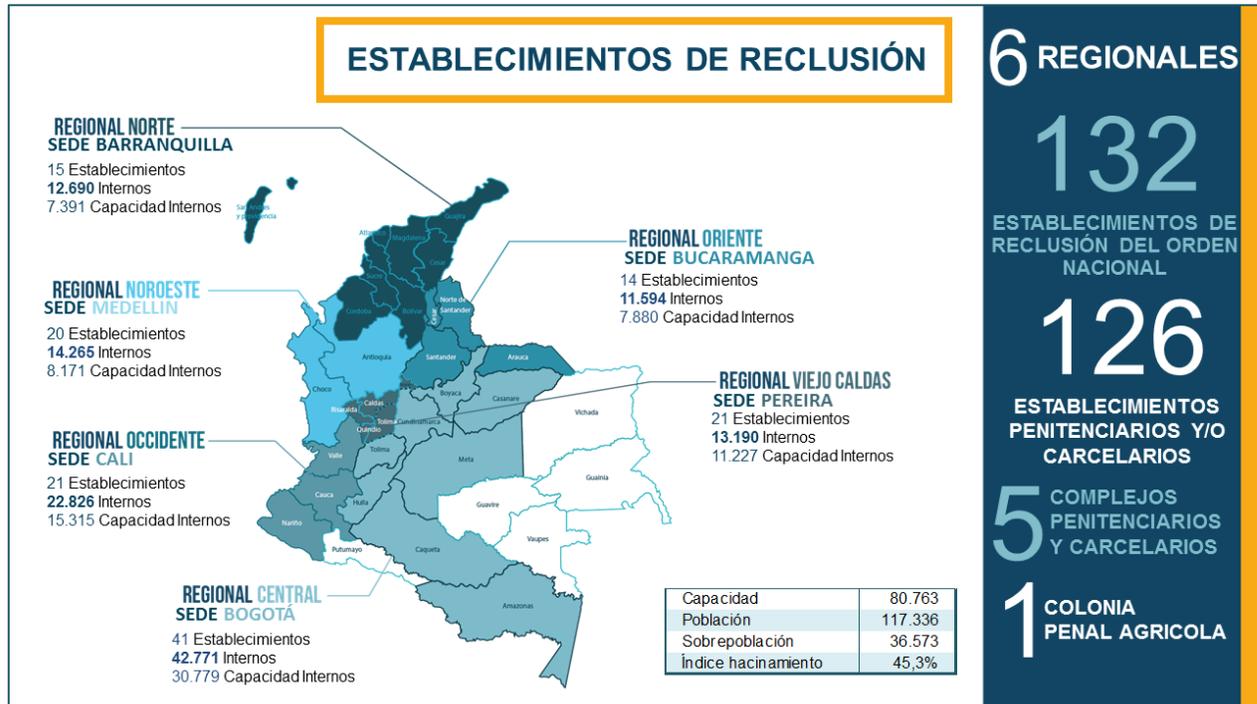
REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
<b>CAUCA</b>	<b>3.312</b>		<b>VALLE DEL CAUCA</b>	<b>10.707</b>	
EPMSC Bolívar	186	●	EPMSC Buenaventura	335	●
CPMS El Bordo	108	●	EPMSC Buga	821	●
CPAMS-ERE Popayán	2.524	●	EPMSC Caicedonia	102	●
CPMSM Popayán	100	●	EPMSC-ERE Cali	2.046	●
EPMSC Puerto Tejada	64	●	EPMSC Cartago	428	●
EPMSC Santander de Quilichao	230	●	COJAM Jamundí	4.520	●
EPMSC Silvía	100	●	CPAMS-JP Palmira	1.078	●
<b>NARIÑO</b>	<b>1.296</b>		EPMSC Sevilla	120	●
EPMSC Ipiales	280	●	CPMS Tuluá	1.257	●
EPMSC La Unión	70	●			
EPMSC-RM Pasto	568	●	<b>Generación</b>	<b>Capacidad</b>	
EPMSC Tumaco	274	●	Primera 19 ●	8.271	
EPMSC Túquerres	104	●	Segunda 1 ●	2.524	
			Tercera 1 ●	4.520	
				<b>15.315</b>	
<b>Municipios</b>	<b>ERON</b>	<b>Capacidad</b>			
<b>20</b>	<b>21</b>	<b>15.315</b>			

Fuente: GEDIP – abril 2020





**Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC**



Fuente: GEDIP – abril 2020

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

**“ARTÍCULO 4°. OBJETO.** La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

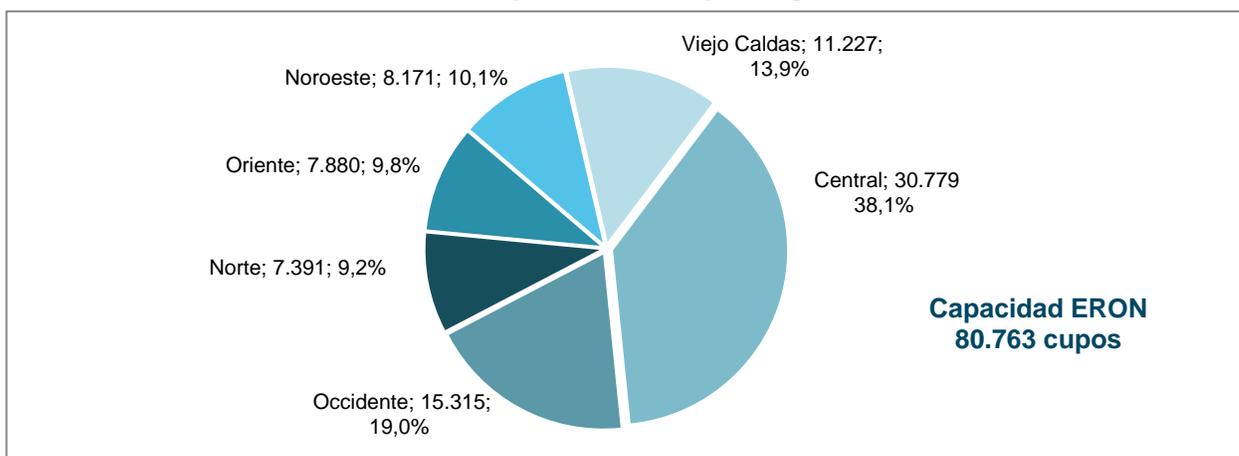
- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

### 3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

#### 3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En abril, la capacidad de los ERON no registro variación, continuando en 80.763 cupos.

**Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales**



Fuente: GEDIP – abril 2020

De acuerdo a su capacidad los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,9% (25); entre 301 y 1000, 20,5% (27); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 27,3% (36). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente se detalla a continuación.

**Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos**

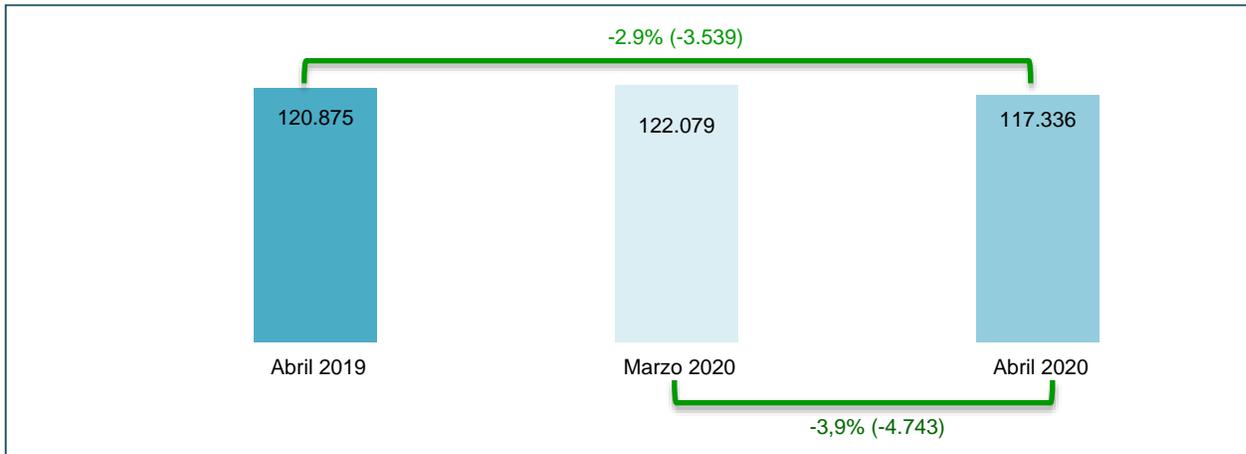
Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,9%	55.468	68,7%	75.039	64,0%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,5%	15.175	18,8%	24.813	21,1%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	5.859	5,0%
Entre 101 y 200 cupos	32	24,2%	4.486	5,6%	7.328	6,2%
Hasta 100 cupos	36	27,3%	2.512	3,1%	4.297	3,7%
<b>Total</b>	<b>132</b>	<b>100,0%</b>	<b>80.763</b>	<b>100,0%</b>	<b>117.336</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

#### 3.2. Población reclusa intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 117.336 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2019 (120.875) muestra decremento de 2,9%; es decir, 3.539 personas menos, privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, marzo de 2020 (122.079), la disminución fue de 3,9%, equivalente a -4.743 internos.

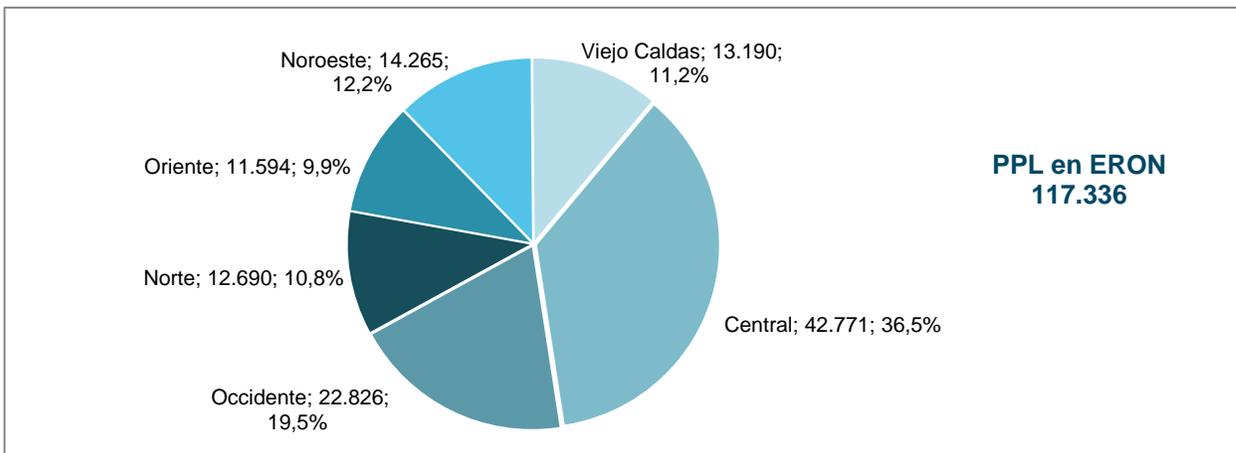
**Gráfica 5. PPL intramuros, abril 2019 – 2020**



Fuente: GEDIP – abril 2020

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 36,5% (42.771), Occidente 19,5% (22.826), Norte 10,8% (12.690), Oriente 9,9% (11.594), Noroeste 12,2% (14.265) y Viejo Caldas 11,2% (13.190).

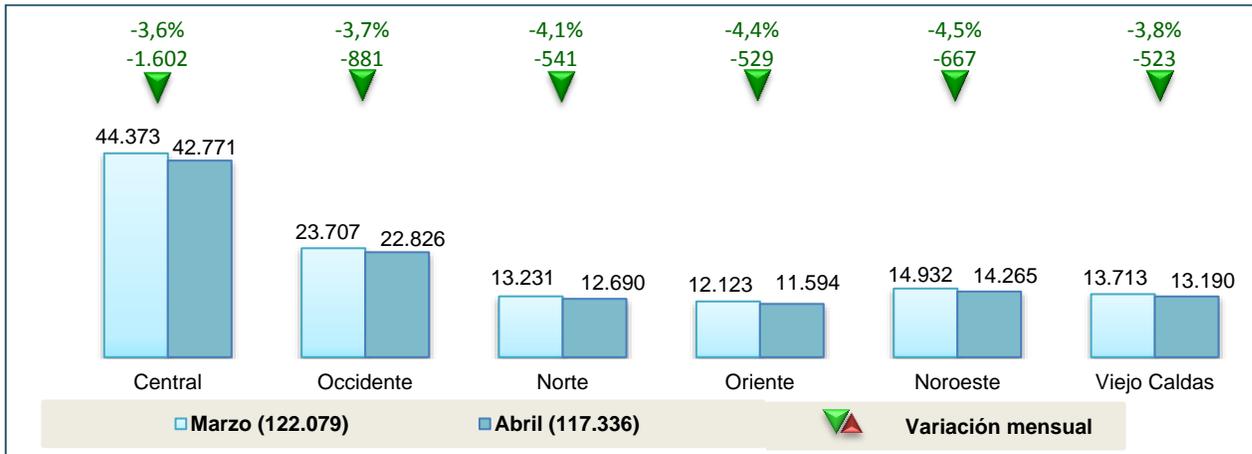
**Gráfica 6. PPL intramuros por Regionales**



Fuente: GEDIP – abril 2020

En cuanto al comportamiento de la PPL por Regional, marzo – abril 2020, se observa la siguiente variación: Central -3,6% (-1.602), Occidente -3,7% (-881), Norte -4,1% (-541), Oriente -4,4% (-529), Noroeste -4,5% (-667) y Viejo Caldas -3,8% (-523).

**Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por Regionales, marzo – abril 2020**

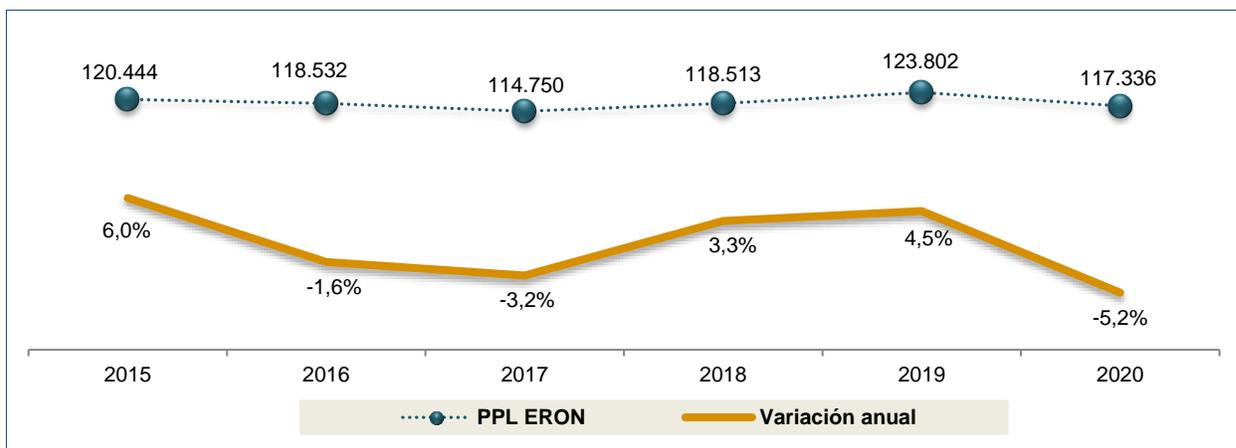


Fuente: GEDIP – abril 2020

La serie anual de población al cierre de los años 2015 – 2020 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas (incremento) y negativas (decremento).

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-5,2%), disposición que se prevé continuará, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19.

**Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020**



Fuente: GEDIP – abril 2020

### 3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

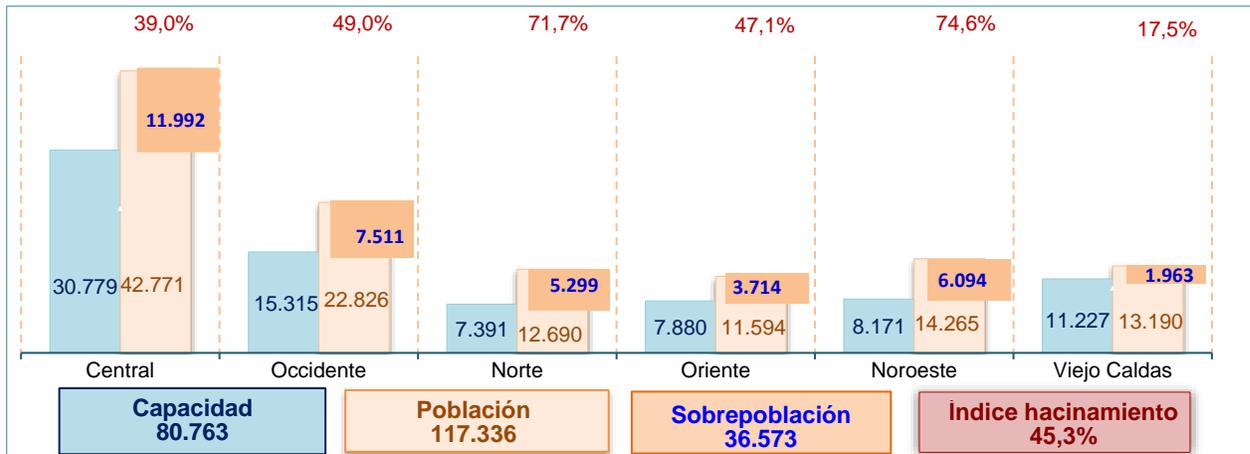
La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en abril se mantuvo la capacidad penitenciaria de 80.763 cupos y la población alcanzó los 117.336 internos, arrojando una sobrepoblación de 36.573 personas, que representa un índice de hacinamiento de 45,3%, 5,9 puntos porcentuales menos que el mes de marzo (51,2%).

**Tabla 17. Índice de hacinamiento por Regionales**

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.779	15.315	7.391	7.880	8.171	11.227	80.763
No. Interinos(as)	42.771	22.826	12.690	11.594	14.265	13.190	117.336
Sobrepoblación	11.992	7.511	5.299	3.714	6.094	1.963	36.573
Índice de hacinamiento	39,0%	49,0%	71,7%	47,1%	74,6%	17,5%	45,3%

Fuente: GEDIP – abril 2020

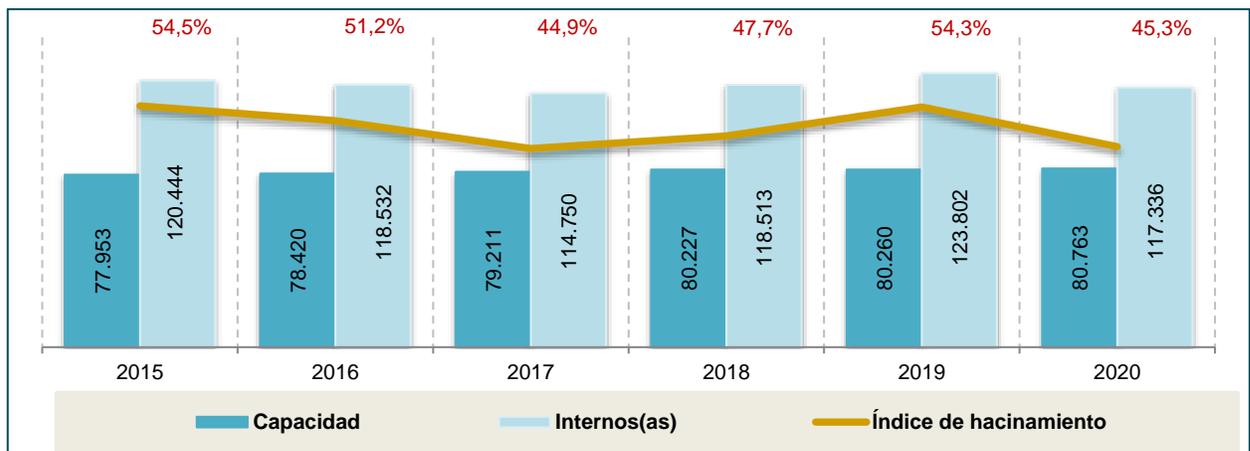
**Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales**



Fuente: GEDIP – abril 2020

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%); en abril de 2020 (45,3%), se observa una disminución de 9 puntos porcentuales con respecto al último registro.

**Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020**



Fuente: GEDIP – abril 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

### 3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%.

Asimismo, se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

**Tabla 18. ERON con mayor capacidad**

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	9.062	3.060	51,0%
2	COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	5.108	-68	-1,3%
3	COJAM Jamundí	4.520	4.860	340	7,5%
4	COPEL Pedregal -Medellín	3.165	3.735	570	18,0%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.777	1.696	55,0%
6	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.863	41	1,5%
7	EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.209	1.545	58,0%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.961	1.310	49,4%
9	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.485	-39	-1,5%
10	CPMS Acacias	2.376	3.022	646	27,2%
11	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.714	3.668	179,3%
12	EPAMS-CAS Girón	1.622	2.037	415	25,6%
13	EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.527	3	0,2%
14	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.521	1.001	65,9%
15	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.423	-29	-2,0%
16	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.473	85	6,1%
17	EPMSC Cartagena	1.386	2.446	1.060	76,5%
18	EPMSC Medellín -Bello	1.368	3.097	1.729	126,4%
19	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.752	436	33,1%
20	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	2.142	884	70,3%
21	CPMS Tuluá	1.257	2.385	1.128	89,7%
22	CPMS Espinal	1.118	978	-140	-12,5%
23	CAMIS Acacias	1.098	1.006	-92	-8,4%
24	CPAMS-JP Palmira	1.078	1.596	518	48,1%
25	EPC Tierralta	1.056	860	-196	-18,6%
<b>Total</b>		<b>55.468</b>	<b>75.039</b>	<b>19.571</b>	<b>35,3%</b>
<b>Participación a nivel nacional</b>		<b>68,7%</b>	<b>64,0%</b>	<b>53,5%</b>	

Fuente: GEDIP – abril 2020

**Tabla 19. ERON con mayor población**

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	9.062	3.060	51,0%
2	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.714	3.668	179,3%
3	COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	5.108	-68	-1,3%
4	COJAM Jamundí	4.520	4.860	340	7,5%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.777	1.696	55,0%
6	EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.209	1.545	58,0%
7	COCUC Cúcuta	2.651	3.961	1.310	49,4%
8	COPED Pedregal -Medellín	3.165	3.735	570	18,0%
9	EPMSC Medellín -Bello	1.368	3.097	1.729	126,4%
10	CPMS Acacias	2.376	3.022	646	27,2%
11	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.863	41	1,5%
12	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.521	1.001	65,9%
13	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.485	-39	-1,5%
14	EPMSC Cartagena	1.386	2.446	1.060	76,5%
15	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.385	1.128	89,7%
16	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	2.142	884	70,3%
17	EPAMS-CAS Girón	1.622	2.037	415	25,6%
18	EPMSC Neiva	984	1.793	809	82,2%
19	EPMSC Villavicencio	899	1.766	867	96,4%
20	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.752	436	33,1%
21	CPMS Tuluá	1.078	1.596	518	48,1%
22	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.570	930	145,3%
23	EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.527	3	0,2%
<b>Total</b>		<b>51.879</b>	<b>74.428</b>	<b>22.549</b>	<b>43,5%</b>
<b>Participación a nivel nacional</b>		<b>64,2%</b>	<b>63,4%</b>	<b>61,7%</b>	

Fuente: GEDIP – abril 2020

**Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación**

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.714	3.668	179,3%
2	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	9.062	3.060	51,0%
3	EPMSC Medellín -Bello	1.368	3.097	1.729	126,4%
4	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.777	1.696	55,0%
5	EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.209	1.545	58,0%
6	COCUC Cúcuta	2.651	3.961	1.310	49,4%
7	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.385	1.128	89,7%
8	EPMSC Cartagena	1.386	2.446	1.060	76,5%
9	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.521	1.001	65,9%
10	EPMSC SantaMarta	312	1.275	963	308,7%
11	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.570	930	145,3%
12	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	2.142	884	70,3%
13	EPMSC Villavicencio	899	1.766	867	96,4%
14	CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.228	853	227,5%
15	EPMSC Neiva	984	1.793	809	82,2%
16	EPMSC-ERE Valledupar	256	962	706	275,8%
17	EPMSC Manizales	670	1.341	671	100,1%
18	CPMS Acacias	2.376	3.022	646	27,2%
19	EPMSC Apartadó	296	916	620	209,5%
20	EPMSC Montería	840	1.430	590	70,2%
21	COPED Pedregal -Medellín	3.165	3.735	570	18,0%
22	EPMSC Pitalito	690	1.225	535	77,5%
23	EPMSC-ERE Pereira	676	1.194	518	76,6%
24	CPMS Tuluá	1.078	1.596	518	48,1%
25	CMS-JP Barranquilla	454	965	511	112,6%
<b>Total</b>		<b>36.944</b>	<b>64.332</b>	<b>27.388</b>	<b>74,1%</b>
<b>Participación a nivel nacional</b>		<b>45,7%</b>	<b>54,8%</b>	<b>74,9%</b>	

Fuente: GEDIP – abril 2020

**Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%**

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC Riohacha	100	429	329	329,0%
2	EPMSC SantaMarta	312	1.275	963	308,7%
3	EPMSC-ERE Valledupar	256	962	706	275,8%
4	EPMSC Andes	168	630	462	275,0%
5	EPMSC Caucasia	63	220	157	249,2%
6	CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.228	853	227,5%
7	EPMSC Apartadó	296	916	620	209,5%
8	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.714	3.668	179,3%
9	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	196	120	157,9%
10	EPMSC Santa Bárbara	50	126	76	152,0%
11	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.570	930	145,3%
12	EPMSC Sonson	75	177	102	136,0%
13	EPMSC Aguachica	70	163	93	132,9%
14	EPMSC Medellín -Bello	1.368	3.097	1.729	126,4%
15	EPMSC La Ceja	114	251	137	120,2%
16	EPMSC Quibdó	286	624	338	118,2%
17	EPMSC Pensilvania	56	121	65	116,1%
18	CMS-JP Barranquilla	454	965	511	112,6%
19	EPMSC Armero Guayabal	40	85	45	112,5%
20	EPMSC Barrancabermeja	200	411	211	105,5%
21	EPMSC Manizales	670	1.341	671	100,1%
22	CPMS Santo Domingo	115	228	113	98,3%
23	EPMSC Arauca	212	417	205	96,7%
24	EPMSC Villavicencio	899	1.766	867	96,4%
25	EPMSC Riosucio	54	106	52	96,3%
26	EPMSC Tumaco	274	531	257	93,8%
27	EPMSC Santander de Quilichao	230	438	208	90,4%
28	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.385	1.128	89,7%
29	EPMSC Granada	130	246	116	89,2%
30	EPMSC Magangué	72	136	64	88,9%
31	EPMSC-RM Pasto	568	1.054	486	85,6%
32	EPMSC Puerto Berrio	150	278	128	85,3%
33	EPMSC Zipaquirá	152	277	125	82,2%
34	EPMSC Neiva	984	1.793	809	82,2%
35	EPMSC San Andrés	136	243	107	78,7%
36	EPMSC Pitalito	690	1.225	535	77,5%
37	EPMSC Ocaña	198	350	152	76,8%
38	EPMSC-ERE Pereira	676	1.194	518	76,6%
39	EPMSC Cartagena	1.386	2.446	1.060	76,5%
40	CPMS La Mesa	60	103	43	71,7%
41	EPMSC Isthmina	81	139	58	71,6%
42	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	2.142	884	70,3%
43	EPMSC Montería	840	1.430	590	70,2%
44	EPMSC Túquerres	104	176	72	69,2%
45	EPMSC Anserma	128	215	87	68,0%
46	EPMSC El Banco	80	134	54	67,5%
47	CPMS Tunja	120	200	80	66,7%
48	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.521	1.001	65,9%
49	EPMSC Puerto Tejada	64	105	41	64,1%
50	EPMSC Puerto Boyacá	120	196	76	63,3%
51	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	640	245	62,0%
52	EPMSC Guateque	55	89	34	61,8%
53	EPMSC Yarumal	191	307	116	60,7%
54	EPMSC Buenaventura	335	530	195	58,2%
55	EPMSC Aguadas	67	106	39	58,2%
56	EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.209	1.545	58,0%
57	EPMSC Vélez	184	290	106	57,6%
58	CPMSM Popayán	100	157	57	57,0%
59	EPMSC Leticia	118	184	66	55,9%
60	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.777	1.696	55,0%

Continuación Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
61	CPMS Moniquirá	73	113	40	54,8%
62	RM Manizales	128	197	69	53,9%
63	CPMSM Bucaramanga	247	379	132	53,4%
64	EPMSC Honda	208	318	110	52,9%
65	CPMS El Bordo	108	165	57	52,8%
66	EPMSC Florencia	550	836	286	52,0%
67	CPMS Chiquinquirá	326	493	167	51,2%
68	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	9.062	3.060	51,0%
69	EPMSC La Unión	70	105	35	50,0%
70	COCUC Cúcuta	2.651	3.961	1.310	49,4%
71	EPMSC Chaparral	169	252	83	49,1%
72	CPMS Tuluá	1.078	1.596	518	48,1%
73	CPMS Villeta	70	101	31	44,3%
74	EPMSC Támesis	50	72	22	44,0%
75	CPMS Melgar	90	129	39	43,3%
76	CPMS Chocontá	112	159	47	42,0%
77	CPMS Fusagasugá	153	217	64	41,8%
78	EPMSC Sincelejo	512	726	214	41,8%
79	EPMSC Socorro	318	447	129	40,6%
80	CPMS Ubaté	117	164	47	40,2%
81	EPMSC Bolívar	99	137	38	38,4%
82	EPMSC Cáqueza	108	149	41	38,0%
83	EPC El Guamo	100	137	37	37,0%
84	EPMSC Silvia	100	137	37	37,0%
85	EPMSC Caicedonia	102	139	37	36,3%
86	CPMS Gachetá	58	79	21	36,2%
87	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	240	62	34,8%
88	EPMSC Ipiales	280	377	97	34,6%
89	CPMS Jerico	83	111	28	33,7%
90	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.752	436	33,1%
91	EPMSC La Plata	304	404	100	32,9%
92	EPMSC Líbano	99	131	32	32,3%
93	EPMSC-RM Garzón	291	381	90	30,9%
94	EPMSC Armenia	350	456	106	30,3%
95	EPMSC Cartago	428	552	124	29,0%
96	CPMS Paz de Ariporo	120	154	34	28,3%
97	CPMS Acacias	2.376	3.022	646	27,2%
98	EPMSC Sevilla	120	152	32	26,7%
99	EPMSC Fresno	88	111	23	26,1%
100	EPAMSC-CAS Girón	1.622	2.037	415	25,6%
101	EPMSC Málaga	60	74	14	23,3%
102	EPC Yopal	918	1.125	207	22,5%
103	EPMSC Bolívar	186	227	41	22,0%
104	RM Armenia	156	190	34	21,8%
<b>Total</b>		<b>50.037</b>	<b>86.030</b>	<b>35.993</b>	<b>71,9%</b>
<b>Participación a nivel nacional</b>		<b>62,0%</b>	<b>73,3%</b>	<b>98,4%</b>	

Fuente: GEDIP – abril 2020

**Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%**

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	384	64	20,0%
2	COPEP Pedregal -Medellín	3165	3735	570	18,0%
3	EPMSC Salamina	166	193	27	16,3%
4	EPMSC Buga	821	941	120	14,6%
5	RM Pereira	305	345	40	13,1%
6	EPMSC Duitama	306	346	40	13,1%
7	EPMSC Pamplona	280	311	31	11,1%
8	COJAM Jamundí	4.520	4.860	340	7,5%
9	CPMS Ramiriquí	122	131	9	7,4%
10	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.473	85	6,1%
11	EPMSC Pácora	58	61	3	5,2%
12	CPMS Purificación	113	117	4	3,5%
13	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.863	41	1,5%
14	EPAMS-PC-ERE La Dorada	1524	1527	3	0,2%
<b>Total</b>		<b>15.910</b>	<b>17.287</b>	<b>1.377</b>	<b>8,7%</b>
<b>Participación a nivel nacional</b>		<b>19,7%</b>	<b>14,7%</b>	<b>3,8%</b>	

Fuente: GEDIP – abril 2020

**Tabla 23. ERON con disponibilidad de cupos**

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación			
1	EPC Tierralta	1.056	860	196
2	CPMS Espinal	1.118	978	140
3	EPMSC Girardot	899	798	101
4	CAMIS Acacias	1.098	1.006	92
5	COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	5.108	68
6	EPMS San Gil	262	205	57
7	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.485	39
8	EPMSC Calarcá	980	949	31
9	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.423	29
10	CPMS San Vicente de Chucurí	56	28	28
11	CMS Santa Fe de Antioquia	50	41	9
12	CPMS Garagoa	50	47	3
13	EC-ERE Sabanalarga	50	47	3
14	ERE Corozal	45	44	1
<b>Total</b>		<b>14.816</b>	<b>14.019</b>	<b>797</b>
<b>Participación a nivel nacional</b>		<b>18,3%</b>	<b>11,9%</b>	<b>1,0%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

## 4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

Para el caso, la demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

### 4.1. Género

La población reclusa intramuros registrada al culminar el mes de abril correspondió a: 93,1% (109.246) hombres y 6,9% (8.090) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a 1 mujer por cada 14 hombres. En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de la PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,5% y 19,5% respectivamente) y mujeres (35,3% y 19,4% en su orden). La distribución y participación de internos por género para las Regionales se aprecia a continuación.

**Tabla 24. PPL intramuros por género**

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación por género	Participación por Regional	PPL	Participación por género	Participación por Regional	
Central	39.917	93,3%	36,5%	2.854	6,7%	35,3%	42.771
Occidente	21.255	93,1%	19,5%	1.571	6,9%	19,4%	22.826
Norte	12.430	98,0%	11,4%	260	2,0%	3,2%	12.690
Oriente	10.794	93,1%	9,9%	800	6,9%	9,9%	11.594
Noroeste	12.889	90,4%	11,8%	1.376	9,6%	17,0%	14.265
Viejo Caldas	11.961	90,7%	10,9%	1.229	9,3%	15,2%	13.190
<b>Total</b>	<b>109.246</b>	<b>93,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.090</b>	<b>6,9%</b>	<b>100,0%</b>	<b>117.336</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018<sup>36</sup>, en Colombia hay 50.372.424 personas, de las cuales el 48,8% (24.594.882) son hombres y el 51,2% (25.777.542) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 444 y la de femeninas, 31.

### 4.2. Situación jurídica

Los internos en condición de sindicados corresponden al 29,8% (34.918) de la población intramuros; de ellos, el 92,4% (32.255) son hombres y 7,6% (2.663) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 12 hombres sindicados por 1 mujer.

Con respecto a la población intramuros que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 70,2% (82.418), integrada por hombres en 93,4% (76.991) y mujeres 6,6% (5.427). A nivel intramuros, la proporción es de 14 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la participación de la población intramuros por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidente como las de mayor número de internos, tanto sindicados, 28,9% y 21,4%; como condenados, 39,7% y 18,6%.

<sup>36</sup> DANE. Datos consolidados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados 55,7% y condenados 44,3%. A excepción de esta Regional, las demás superan el 65% de condenados.

**Tabla 25. PPL intramuros por situación jurídica**

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por Regional	Por situación				Por Regional	Por situación	
Central	9.224	855	10.079	28,9%	23,6%	30.693	1.999	32.692	39,7%	76,4%	42.771
Occidental	6.929	558	7.487	21,4%	32,8%	14.326	1.013	15.339	18,6%	67,2%	22.826
Norte	6.914	152	7.066	20,2%	55,7%	5.516	108	5.624	6,8%	44,3%	12.690
Oriente	3.677	32	3.709	10,6%	32,0%	7.117	768	7.885	9,6%	68,0%	11.594
Noroeste	3.159	661	3.820	10,9%	26,8%	9.730	715	10.445	12,7%	73,2%	14.265
Viejo Caldas	2.352	405	2.757	7,9%	20,9%	9.609	824	10.433	12,7%	79,1%	13.190
<b>Total</b>	<b>32.255</b>	<b>2.663</b>	<b>34.918</b>	<b>100,0%</b>	<b>29,8%</b>	<b>76.991</b>	<b>5.427</b>	<b>82.418</b>	<b>100,0%</b>	<b>70,2%</b>	<b>117.336</b>
<b>Participación</b>	<b>92,4%</b>	<b>7,6%</b>	<b>100,0%</b>			<b>93,4%</b>	<b>6,6%</b>	<b>100,0%</b>			

Fuente: GEDIP – abril 2020

En cuanto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 19,6% (6.855) personas llevan entre 0-5 meses detenidas, el 24,8% (8.653) de 6-10, el 18,6% (6.479) de 11-15 y 12,1% (4.217) de 16-20. Estos cuatro grupos suman el 75,0% de la población intramuros sindicada.

A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 6.000 sindicados con más de 2 años bajo esta condición. Igualmente se señala que el 9,7% (3.403) lleva más de 3 años privados de la libertad, incluidas 126 femeninas.

**Tabla 26. PPL intramuros sindicada, meses de detención**

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	5.977	18,5%	878	33,0%	6.855	19,6%
6 - 10	7.950	24,6%	703	26,4%	8.653	24,8%
11 - 15	6.053	18,8%	426	16,0%	6.479	18,6%
16 - 20	3.918	12,1%	299	11,2%	4.217	12,1%
21 - 25	2.557	7,9%	128	4,8%	2.685	7,7%
26 - 30	1.435	4,4%	50	1,9%	1.485	4,3%
31 - 35	1.088	3,4%	53	2,0%	1.141	3,3%
> de 36	3.277	10,2%	126	4,7%	3.403	9,7%
<b>Total</b>	<b>32.255</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.663</b>	<b>100,0%</b>	<b>34.918</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>92,4%</b>		<b>7,6%</b>		<b>100,0%</b>	

Fuente: SISPEEC – abril 2020

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno, destacándose: 0-5 con 32,5% (26.781), 6-10 que agrupa el 26,2% (21.620), 11-15 y 16-20 con participación de 13,1% y 13,4% (10.837 y 11.024). Los anteriores rangos suman el 85,3% de la población intramuros condenada. El 6,6% (5.489) de los condenados, entre los cuales se encuentran 203 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

**Tabla 27. PPL intramuros condenada, años de prisión**

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	24.118	31,3%	2.663	49,1%	26.781	32,5%
6 - 10	20.133	26,1%	1.487	27,4%	21.620	26,2%
11 - 15	10.376	13,5%	461	8,5%	10.837	13,1%
16 - 20	10.647	13,8%	377	6,9%	11.024	13,4%
21 - 25	4.040	5,2%	136	2,5%	4.176	5,1%
26 - 30	2.391	3,1%	100	1,8%	2.491	3,0%
31 - 35	1.912	2,5%	86	1,6%	1.998	2,4%
> de 36	3.374	4,4%	117	2,2%	3.491	4,2%
<b>Total</b>	<b>76.991</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.427</b>	<b>100,0%</b>	<b>82.418</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>93,4%</b>		<b>6,6%</b>		<b>100,0%</b>	

Fuente: SISIPPEC – abril 2020

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 18,3% (-7.835) y la condenada se incrementó en 6,1% (4.727). Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

**Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 – 2020**



Fuente: SISIPPEC y GEDIP – abril 2020. - Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

Finalmente, en abril la capacidad de los ERON se estableció en 80.763 cupos y el número de condenados en 82.418; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, el hacinamiento en los ERON sería de solo 2,0% (1.655 personas).

#### 4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,5% (25.245) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,1% (21.291), 35-39 con 15,0% (17.607) y 18-24, 13,2% (15.439); estos cuatro rangos suman el 67,8% de las personas recluidas en los ERON.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,7% (5.595) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,1% (1.287) supera los 70 años (1.249 hombres y 38 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

**Tabla 28. PPL intramuros por rango de edad**

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	14.436	13,2%	1.003	12,4%	15.439	13,2%
25 - 29	23.627	21,6%	1.618	20,0%	25.245	21,5%
30 - 34	19.922	18,2%	1.369	16,9%	21.291	18,1%
35 - 39	16.308	14,9%	1.299	16,1%	17.607	15,0%
40 - 44	11.735	10,7%	983	12,2%	12.718	10,8%
45 - 49	8.055	7,4%	716	8,9%	8.771	7,5%
50 - 54	5.750	5,3%	465	5,7%	6.215	5,3%
55 - 59	4.133	3,8%	322	4,0%	4.455	3,8%
60 - 64	2.548	2,3%	205	2,5%	2.753	2,3%
65 - 69	1.483	1,4%	72	0,9%	1.555	1,3%
> 70	1.249	1,1%	38	0,5%	1.287	1,1%
<b>Total</b>	<b>109.246</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.090</b>	<b>100,0%</b>	<b>117.336</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>93,1%</b>		<b>6,9%</b>		<b>100,0%</b>	

Fuente: SISPEEC – abril 2020

#### 4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,8% (5.674) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,1% (38.885) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,4% (68.479) del total, entre los cuales se encuentran 22.509 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,4% (3.985). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (313).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

**Tabla 29. PPL intramuros por grado de escolaridad**

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Illetrados</i>	5.385	4,9%	289	3,6%	5.674	4,8%
<b>Subtotal</b>	<b>5.385</b>	<b>4,9%</b>	<b>289</b>	<b>3,6%</b>	<b>5.674</b>	<b>4,8%</b>
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	14.060	12,9%	868	10,7%	14.928	12,7%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	22.430	20,5%	1.527	18,9%	23.957	20,4%
<b>Subtotal</b>	<b>36.490</b>	<b>33,4%</b>	<b>2.395</b>	<b>29,6%</b>	<b>38.885</b>	<b>33,1%</b>
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	19.157	17,5%	1.311	16,2%	20.468	17,4%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	16.350	14,9%	1.303	16,1%	17.653	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	7.192	6,6%	657	8,1%	7.849	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	20.891	19,1%	1.618	20,0%	22.509	19,2%
<b>Subtotal</b>	<b>63.590</b>	<b>58,1%</b>	<b>4.889</b>	<b>60,4%</b>	<b>68.479</b>	<b>58,4%</b>
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.888	1,7%	258	3,2%	2.146	1,8%
- Tecnólogos	549	0,5%	56	0,7%	605	0,5%
- Universitarios	1.086	1,0%	148	1,8%	1.234	1,1%
<b>Subtotal</b>	<b>3.523</b>	<b>3,2%</b>	<b>462</b>	<b>5,7%</b>	<b>3.985</b>	<b>3,4%</b>
<i>Especializado</i>	258	0,2%	55	0,7%	313	0,3%
<b>Subtotal</b>	<b>258</b>	<b>0,2%</b>	<b>55</b>	<b>0,7%</b>	<b>313</b>	<b>0,3%</b>
<b>Población</b>	<b>109.246</b>	<b>99,9%</b>	<b>8.090</b>	<b>100,0%</b>	<b>117.336</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: SISIPPEC – abril 2020

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

#### 4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.148 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos. Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,3% (968). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,7% (675), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 27,7% (268). Las demás fuerzas participan con el 2,6% (25).

**Tabla 30. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas**

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Total			
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total	
Central	19	77	1	4		5	39	122	59		208	267
Occidente	10	24					14	67	24		91	115
Norte	20	11	4	2	2		57	37	83		50	133
Oriente	14	23					63	37	77		60	137
Noroeste	14	31	3	1			76	95	93		127	220
Viejo Caldas	5	20	2		1		21	47	29		67	96
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>186</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>270</b>	<b>405</b>	<b>365</b>	<b>603</b>		<b>968</b>
<b>Participación</b>	<b>268</b>		<b>17</b>		<b>8</b>		<b>675</b>		<b>968</b>			<b>84,3%</b>
	<b>27,7%</b>		<b>1,8%</b>		<b>0,8%</b>		<b>69,7%</b>		<b>100,0%</b>			

Fuente: SISIPPEC – abril 2020

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,7% (180) de la población designada en esta categoría.

**Tabla 31. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado**

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	5	2		9	21	23	26	34	60	327	28,5%
Occidente	1			1	4	12	5	13	18	133	11,6%
Norte	3	2			16	9	19	11	30	163	14,2%
Oriente	2	4	1	3	4	5	7	12	19	156	13,6%
Noroeste	8	12		2	2	5	10	19	29	249	21,7%
Viejo Caldas	6	1		4	3	10	9	15	24	120	10,5%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>50</b>	<b>64</b>	<b>76</b>	<b>104</b>	<b>180</b>	<b>1.148</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>46</b>		<b>20</b>		<b>114</b>		<b>180</b>		<b>15,7%</b>	<b>100,0%</b>	
	<b>25,6%</b>		<b>11,1%</b>		<b>63,3%</b>		<b>100,0%</b>				

Fuente: SISIPPEC – abril 2020

#### 4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

**Tabla 32. Demográfica Regionales**

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
Central	30.779	39.917	2.854	9.224	855	10.079	30.693	1.999	32.692	42.771	11.992	39,0%
Occidente	15.315	21.255	1.571	6.929	558	7.487	14.326	1.013	15.339	22.826	7.511	49,0%
Norte	7.391	12.430	260	6.914	152	7.066	5.516	108	5.624	12.690	5.299	71,7%
Oriente	7.880	10.794	800	3.677	32	3.709	7.117	768	7.885	11.594	3.714	47,1%
Noroeste	8.171	12.889	1.376	3.159	661	3.820	9.730	715	10.445	14.265	6.094	74,6%
Viejo Caldas	11.227	11.961	1.229	2.352	405	2.757	9.609	824	10.433	13.190	1.963	17,5%
<b>Total</b>	<b>80.763</b>	<b>109.246</b>	<b>8.090</b>	<b>32.255</b>	<b>2.663</b>	<b>34.918</b>	<b>76.991</b>	<b>5.427</b>	<b>82.418</b>	<b>117.336</b>	<b>36.573</b>	<b>45,3%</b>
<b>Participación</b>	<b>100,0%</b>	<b>93,1%</b>	<b>6,9%</b>	<b>92,4%</b>	<b>7,6%</b>	<b>100,0%</b>	<b>93,4%</b>	<b>6,6%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>		
		<b>100,0%</b>		<b>29,8%</b>			<b>70,2%</b>					

Fuente: GEDIP – abril 2020

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

**Tabla 33. Demografía ERON Regional Central**

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	178	6	109	2	111	69	4	73	184	66	55,9%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	378	6	57	0	57	321	6	327	384	64	20,0%
CPMS Chiquinquirá	326	493	0	71	0	71	422	0	422	493	167	51,2%
EPMSC Duitama	306	346	0	78	0	78	268	0	268	346	40	13,1%
CPMS Garagoa	50	47	0	0	0	0	47	0	47	47	-3	-6,0%
EPMSC Guateque	55	89	0	17	0	17	72	0	72	89	34	61,8%
CPMS Moniquirá	73	113	0	11	0	11	102	0	102	113	40	54,8%
CPMS Ramiriquí	122	131	0	14	0	14	117	0	117	131	9	7,4%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	472	168	122	64	186	350	104	454	640	245	62,0%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	9.060	2	1.816	0	1.816	7.244	2	7.246	9.062	3.060	51,0%
CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.777	0	2.123	0	2.123	2.654	0	2.654	4.777	1.696	55,0%
EPMSC Cáqueza	108	149	0	29	0	29	120	0	120	149	41	38,0%
CPMS Chocontá	112	159	0	41	0	41	118	0	118	159	47	42,0%
CPMS Fusagasugá	153	217	0	81	0	81	136	0	136	217	64	41,8%
CPMS Gachetá	58	79	0	4	0	4	75	0	75	79	21	36,2%
CPMS La Mesa	60	103	0	41	0	41	62	0	62	103	43	71,7%
CPMS Ubaté	117	164	0	40	0	40	124	0	124	164	47	40,2%
CPMS Villeta	70	101	0	64	0	64	37	0	37	101	31	44,3%
EPMSC Zipaquirá	152	277	0	164	0	164	113	0	113	277	125	82,2%
CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	0	2.142	0	545	545	0	1.597	1.597	2.142	884	70,3%
CAMIS Acacias	1.098	1.006	0	12	0	12	994	0	994	1.006	-92	-8,4%
EPMSC Villavicencio	899	1.766	0	1.062	0	1.062	704	0	704	1.766	867	96,4%
EPMSC Granada	130	246	0	132	0	132	114	0	114	246	116	89,2%
CPMS Melgar	90	129	0	39	0	39	90	0	90	129	39	43,3%
EPMSC Girardot	899	798	0	143	0	143	655	0	655	798	-101	-11,2%
EPMSC Neiva	984	1.629	164	533	61	594	1.096	103	1.199	1.793	809	82,2%
EPMSC-RM Garzón	291	345	36	148	11	159	197	25	222	381	90	30,9%
EPMSC La Plata	304	404	0	102	0	102	302	0	302	404	100	32,9%
EPMSC Pitalito	690	1.155	70	694	43	737	461	27	488	1.225	535	77,5%
EPMSC Florencia	550	764	72	405	24	429	359	48	407	836	286	52,0%
EPMSC Chaparral	169	252	0	97	0	97	155	0	155	252	83	49,1%
CPMS Espinal	1.118	978	0	56	0	56	922	0	922	978	-140	-12,5%
CPMS Purificación	113	117	0	51	0	51	66	0	66	117	4	3,5%
CPMS Acacias	2.376	2.894	128	178	88	266	2.716	40	2.756	3.022	646	27,2%
CPMS Tunja	120	200	0	47	0	47	153	0	153	200	80	66,7%
EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	4.209	0	296	0	296	3.913	0	3.913	4.209	1.545	58,0%
CPMS Paz de Aripuro	120	154	0	26	0	26	128	0	128	154	34	28,3%
EPC Yopal	918	1.066	59	257	17	274	809	42	851	1.125	207	22,5%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.863	0	38	0	38	2.825	0	2.825	2.863	41	1,5%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.472	1	10	0	10	1.462	1	1.463	1.473	85	6,1%
EPC El Guamo	100	137	0	16	0	16	121	0	121	137	37	37,0%
<b>TOTAL REGIONAL CENTRAL</b>	<b>30.779</b>	<b>39.917</b>	<b>2.854</b>	<b>9.224</b>	<b>855</b>	<b>10.079</b>	<b>30.693</b>	<b>1.999</b>	<b>32.692</b>	<b>42.771</b>	<b>11.992</b>	<b>39,0%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>38,1%</b>	<b>36,5%</b>	<b>35,3%</b>	<b>28,6%</b>	<b>32,1%</b>	<b>28,9%</b>	<b>39,9%</b>	<b>36,8%</b>	<b>39,7%</b>	<b>36,5%</b>	<b>32,8%</b>	<b>13,0%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

**Tabla 34. Demografía ERON Regional Occidente**

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Bolívar	186	227	0	14	0	14	213	0	213	227	41	22,0%
CPMS El Bordo	108	165	0	52	0	52	113	0	113	165	57	52,8%
EPMSC Puerto Tejada	64	105	0	49	0	49	56	0	56	105	41	64,1%
EPMSC Santander de Quilichao	230	438	0	231	0	231	207	0	207	438	208	90,4%
EPMSC Silvia	100	137	0	39	0	39	98	0	98	137	37	37,0%
CPMSM Popayán	100	0	157	0	58	58	0	99	99	157	57	57,0%
EPMSC-RM Pasto	568	983	71	452	58	510	531	13	544	1.054	486	85,6%
EPMSC Ipiales	280	317	60	151	16	167	166	44	210	377	97	34,6%
EPMSC La Unión	70	105	0	40	0	40	65	0	65	105	35	50,0%
EPMSC Túquerres	104	153	23	74	18	92	79	5	84	176	72	69,2%
EPMSC Tumaco	274	523	8	439	8	447	84	0	84	531	257	93,8%
CPAMS-JP Palmira	1.257	2.385	0	668	0	668	1.717	0	1.717	2.385	1.128	89,7%
EPMSC-ERE Cali	2.046	5.714	0	2.566	0	2.566	3.148	0	3.148	5.714	3.668	179,3%
EPMSC Buga	821	941	0	384	0	384	557	0	557	941	120	14,6%
EPMSC Buenaventura	335	513	17	365	10	375	148	7	155	530	195	58,2%
CPMS Tuluá	1.078	1.504	92	507	80	587	997	12	1.009	1.596	518	48,1%
CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.485	0	578	0	578	1.907	0	1.907	2.485	-39	-1,5%
EPMSC Cartago	428	552	0	140	0	140	412	0	412	552	124	29,0%
EPMSC Caicedonia	102	139	0	29	0	29	110	0	110	139	37	36,3%
EPMSC Sevilla	120	152	0	52	0	52	100	0	100	152	32	26,7%
COJAM Jamundí	4.520	3.717	1.143	99	310	409	3.618	833	4.451	4.860	340	7,5%
<b>TOTAL REGIONAL OCCIDENTE</b>	<b>15.315</b>	<b>21.255</b>	<b>1.571</b>	<b>6.929</b>	<b>558</b>	<b>7.487</b>	<b>14.326</b>	<b>1.013</b>	<b>15.339</b>	<b>22.826</b>	<b>7.511</b>	<b>49,0%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>19,0%</b>	<b>19,5%</b>	<b>19,4%</b>	<b>21,5%</b>	<b>21,0%</b>	<b>21,4%</b>	<b>18,6%</b>	<b>18,7%</b>	<b>18,6%</b>	<b>19,5%</b>	<b>20,5%</b>	<b>16,4%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

**Tabla 35. Demografía ERON Regional Norte**

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	964	1	732	1	733	232	0	232	965	511	112,6%
EC-ERE Sabanalarga	50	47	0	37	0	37	10	0	10	47	-3	-6,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.446	0	1.574	0	1.574	872	0	872	2.446	1.060	76,5%
EPMSC Magangué	72	136	0	79	0	79	57	0	57	136	64	88,9%
EPMSC-ERE Valledupar	256	887	75	594	47	641	293	28	321	962	706	275,8%
EPMSC Montería	840	1.354	76	696	33	729	658	43	701	1.430	590	70,2%
EPMSC Rihacha	100	429	0	323	0	323	106	0	106	429	329	329,0%
EPMSC SantaMarta	312	1.216	59	834	34	868	382	25	407	1.275	963	308,7%
EPMSC El Banco	80	134	0	83	0	83	51	0	51	134	54	67,5%
EPMSC San Andrés	136	230	13	175	6	181	55	7	62	243	107	78,7%
EPMSC Sincelajo	512	690	36	561	31	592	129	5	134	726	214	41,8%
ERE Corozal	45	44	0	13	0	13	31	0	31	44	-1	-2,2%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.570	0	871	0	871	699	0	699	1.570	930	145,3%
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.423	0	324	0	324	1.099	0	1.099	1.423	-29	-2,0%
EPC Tierralta	1.056	860	0	18	0	18	842	0	842	860	-196	-18,6%
<b>TOTAL REGIONAL NORTE</b>	<b>7.391</b>	<b>12.430</b>	<b>260</b>	<b>6.914</b>	<b>152</b>	<b>7.066</b>	<b>5.516</b>	<b>108</b>	<b>5.624</b>	<b>12.690</b>	<b>5.299</b>	<b>71,7%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>9,2%</b>	<b>11,4%</b>	<b>3,2%</b>	<b>21,4%</b>	<b>5,7%</b>	<b>20,2%</b>	<b>7,2%</b>	<b>2,0%</b>	<b>6,8%</b>	<b>10,8%</b>	<b>14,5%</b>	<b>24,0%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

**Tabla 36. Demografía ERON Regional Oriente**

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	381	36	250	27	277	131	9	140	417	205	96,7%
EPMSC Aguachica	70	163	0	91	0	91	72	0	72	163	93	132,9%
EPMSC Pamplona	280	311	0	42	0	42	269	0	269	311	31	11,1%
EPMSC Ocaña	198	335	15	106	5	111	229	10	239	350	152	76,8%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.521	0	977	0	977	1.544	0	1.544	2.521	1.001	65,9%
EPMSC Barrancabermeja	200	411	0	280	0	280	131	0	131	411	211	105,5%
EPMSC Málaga	60	74	0	30	0	30	44	0	44	74	14	23,3%
EPMS San Gil	262	205	0	0	0	0	205	0	205	205	-57	-21,8%
EPMSC Socorro	318	447	0	111	0	111	336	0	336	447	129	40,6%
CPMS San Vicente de Chucurí	56	28	0	11	0	11	17	0	17	28	-28	-50,0%
EPMSC Vélez	184	290	0	165	0	165	125	0	125	290	106	57,6%
CPMSM Bucaramanga	247	0	379	0	0	0	0	379	379	379	132	53,4%
EPAMS-CAS Girón	1.622	2.037	0	243	0	243	1.794	0	1.794	2.037	415	25,6%
COCUC Cúcuta	2.651	3.591	370	1.371	0	1.371	2.220	370	2.590	3.961	1.310	49,4%
<b>TOTAL REGIONAL ORIENTE</b>	<b>7.880</b>	<b>10.794</b>	<b>800</b>	<b>3.677</b>	<b>32</b>	<b>3.709</b>	<b>7.117</b>	<b>768</b>	<b>7.885</b>	<b>11.594</b>	<b>3.714</b>	<b>47,1%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>9,8%</b>	<b>9,9%</b>	<b>9,9%</b>	<b>11,4%</b>	<b>1,2%</b>	<b>10,6%</b>	<b>9,2%</b>	<b>14,2%</b>	<b>9,6%</b>	<b>9,9%</b>	<b>10,2%</b>	<b>15,8%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

**Tabla 37. Demografía ERON Regional Noroeste**

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.228	0	291	0	291	937	0	937	1.228	853	227,5%
EPMSC Medellín -Bello	1.368	3.097	0	414	0	414	2.683	0	2.683	3.097	1.729	126,4%
EPMSC Andes	168	607	23	167	4	171	440	19	459	630	462	275,0%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	41	0	41	0	41	0	0	0	41	-9	-18,0%
EPMSC Bolívar	99	137	0	24	0	24	113	0	113	137	38	38,4%
EPMSC Cauca	63	220	0	106	0	106	114	0	114	220	157	249,2%
CPMS Jerico	83	111	0	39	0	39	72	0	72	111	28	33,7%
EPMSC La Ceja	114	251	0	79	0	79	172	0	172	251	137	120,2%
EPMSC Puerto Berrio	150	263	15	88	7	95	175	8	183	278	128	85,3%
EPMSC Santa Bárbara	50	126	0	35	0	35	91	0	91	126	76	152,0%
CPMS Santo Domingo	115	228	0	63	0	63	165	0	165	228	113	98,3%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	196	0	55	0	55	141	0	141	196	120	157,9%
EPMSC Sonson	75	177	0	63	0	63	114	0	114	177	102	136,0%
EPMSC Támesis	50	72	0	12	0	12	60	0	60	72	22	44,0%
EPMSC Yarumal	191	307	0	61	0	61	246	0	246	307	116	60,7%
EPMSC Quibdó	286	609	15	366	10	376	243	5	248	624	338	118,2%
EPMSC Apartadó	296	916	0	431	0	431	485	0	485	916	620	209,5%
EPMSC Istmina	81	139	0	86	0	86	53	0	53	139	58	71,6%
CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.752	0	25	0	25	1.727	0	1.727	1.752	436	33,1%
COPED Pedregal -Medellín	3.165	2.412	1.323	713	640	1.353	1.699	683	2.382	3.735	570	18,0%
<b>TOTAL REGIONAL NOROESTE</b>	<b>8.171</b>	<b>12.889</b>	<b>1.376</b>	<b>3.159</b>	<b>661</b>	<b>3.820</b>	<b>9.730</b>	<b>715</b>	<b>10.445</b>	<b>14.265</b>	<b>6.094</b>	<b>74,6%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>10,1%</b>	<b>11,8%</b>	<b>17,0%</b>	<b>9,8%</b>	<b>24,8%</b>	<b>10,9%</b>	<b>12,6%</b>	<b>13,2%</b>	<b>12,7%</b>	<b>12,2%</b>	<b>16,7%</b>	<b>25,0%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

**Tabla 38. Demografía ERON Regional Viejo Caldas**

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.341	0	289	0	289	1.052	0	1.052	1.341	671	100,1%
EPMSC Anserma	128	215	0	111	0	111	104	0	104	215	87	68,0%
EPMSC Aguadas	67	106	0	34	0	34	72	0	72	106	39	58,2%
EPMSC Pácora	58	61	0	8	0	8	53	0	53	61	3	5,2%
EPMSC Pensilvania	56	121	0	57	0	57	64	0	64	121	65	116,1%
EPMSC Riosucio	54	106	0	54	0	54	52	0	52	106	52	96,3%
EPMSC Salamina	166	193	0	39	0	39	154	0	154	193	27	16,3%
RM Manizales	128	0	197	0	87	87	0	110	110	197	69	53,9%
EPMSC Calarcá	980	949	0	79	0	79	870	0	870	949	-31	-3,2%
EPMSC Armenia	350	456	0	87	0	87	369	0	369	456	106	30,3%
RM Armenia	156	0	190	0	40	40	0	150	150	190	34	21,8%
EPMSC-ERE Pereira	676	1.194	0	272	0	272	922	0	922	1.194	518	76,6%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	240	0	57	0	57	183	0	183	240	62	34,8%
RM Pereira	305	0	345	0	112	112	0	233	233	345	40	13,1%
EPMSC Armero Guayabal	40	85	0	26	0	26	59	0	59	85	45	112,5%
EPMSC Fresno	88	111	0	30	0	30	81	0	81	111	23	26,1%
EPMSC Honda	208	318	0	115	0	115	203	0	203	318	110	52,9%
EPMSC Libano	99	131	0	8	0	8	123	0	123	131	32	32,3%
EPMSC Puerto Boyacá	120	196	0	62	0	62	134	0	134	196	76	63,3%
EPAMSC-PC-ERE La Dorada	1.524	1.527	0	112	0	112	1.415	0	1.415	1.527	3	0,2%
COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	4.611	497	912	166	1.078	3.699	331	4.030	5.108	-68	-1,3%
<b>TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS</b>	<b>11.227</b>	<b>11.961</b>	<b>1.229</b>	<b>2.352</b>	<b>405</b>	<b>2.757</b>	<b>9.609</b>	<b>824</b>	<b>10.433</b>	<b>13.190</b>	<b>1.963</b>	<b>17,5%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>13,9%</b>	<b>10,9%</b>	<b>15,2%</b>	<b>7,3%</b>	<b>15,2%</b>	<b>7,9%</b>	<b>12,5%</b>	<b>15,2%</b>	<b>12,7%</b>	<b>11,2%</b>	<b>5,4%</b>	<b>5,8%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

**Tabla 39. Participación porcentual demográfica por Regionales**

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
				H	M		H	M			
Central	38,1%	36,5%	35,3%	28,6%	32,1%	28,9%	39,9%	36,8%	39,7%	36,5%	32,8%
Occidente	19,0%	19,5%	19,4%	21,5%	21,0%	21,4%	18,6%	18,7%	18,6%	19,5%	20,5%
Norte	9,2%	11,4%	3,2%	21,4%	5,7%	20,2%	7,2%	2,0%	6,8%	10,8%	14,5%
Oriente	9,8%	9,9%	9,9%	11,4%	1,2%	10,6%	9,2%	14,2%	9,6%	9,9%	10,2%
Noroeste	10,1%	11,8%	17,0%	9,8%	24,8%	10,9%	12,6%	13,2%	12,7%	12,2%	16,7%
Viejo Caldas	13,9%	10,9%	15,2%	7,3%	15,2%	7,9%	12,5%	15,2%	12,7%	11,2%	5,4%
<b>TOTAL</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

#### 4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (117.336), está asociada con la comisión de 189.865 hechos criminales. Los cinco delitos de más frecuentes corresponden a: homicidio 14,9% (28.345), hurto 14,6% (27.683), concierto para delinquir 13,1% (24.878), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 12,8% (24.291) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,6% (20.158). Estos delitos representan el 66,0% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 93,0% (176.585) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, tráfico de estupefacientes y porte de armas de fuego. El 7,0% (13.280) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio. De la cifra total de delitos, el 30,8% (58.475) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 69,2% restante (131.390), ya se profirió condena.

**Tabla 40. Incidencia delincencial PPL intramuros**

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Homicidio	5.927	21.307	27.234	322	789	1.111	6.249	22.096	28.345	14,9%
Hurto	6.530	19.673	26.203	365	1.115	1.480	6.895	20.788	27.683	14,6%
Concierto para delinquir	8.878	13.212	22.090	1.181	1.607	2.788	10.059	14.819	24.878	13,1%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	6.495	14.036	20.531	1.197	2.563	3.760	7.692	16.599	24.291	12,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	4.833	14.821	19.654	142	362	504	4.975	15.183	20.158	10,6%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.803	5.353	8.156	24	63	87	2.827	5.416	8.243	4,3%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.127	4.581	6.708	27	38	65	2.154	4.619	6.773	3,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.822	3.398	5.220	121	144	265	1.943	3.542	5.485	2,9%
Extorsión	1.968	2.598	4.566	227	217	444	2.195	2.815	5.010	2,6%
Acceso carnal violento	956	2.565	3.521	9	18	27	965	2.583	3.548	1,9%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	692	1.777	2.469	47	58	105	739	1.835	2.574	1,4%
Violencia intrafamiliar	737	1.732	2.469	17	53	70	754	1.785	2.539	1,3%
Secuestro extorsivo	672	1.609	2.281	63	136	199	735	1.745	2.480	1,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	776	1.291	2.067	138	195	333	914	1.486	2.400	1,3%
Secuestro simple	532	1.489	2.021	47	117	164	579	1.606	2.185	1,2%
Desplazamiento forzado	576	1.029	1.605	34	36	70	610	1.065	1.675	0,9%
Lesiones personales	272	1.312	1.584	16	46	62	288	1.358	1.646	0,9%
Receptación	420	681	1.101	17	29	46	437	710	1.147	0,6%
Destinación ilícita de muebles o inmuebles	339	487	826	121	160	281	460	647	1.107	0,6%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	475	607	1.082	8	16	24	483	623	1.106	0,6%
Acto sexual violento	390	587	977	6	2	8	396	589	985	0,5%
Feminicidio	372	579	951	4	2	6	376	581	957	0,5%
Otros delitos	5.222	8.047	13.269	528	853	1.381	5.750	8.900	14.650	7,7%
<b>Total</b>	<b>53.814</b>	<b>122.771</b>	<b>176.585</b>	<b>4.661</b>	<b>8.619</b>	<b>13.280</b>	<b>58.475</b>	<b>131.390</b>	<b>189.865</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>30,5%</b>	<b>69,5%</b>	<b>100,0%</b>	<b>35,1%</b>	<b>64,9%</b>	<b>100,0%</b>	<b>30,8%</b>	<b>69,2%</b>	<b>100,0%</b>	
	93,0%			7,0%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – abril 2020

El total de registros delictivos (189.865) es superior al total de la población reclusa intramuros (117.336), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

## 5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 35,1% (65.958) del total de reclusos a cargo del INPEC (187.982). Hacen parte de la población en domiciliaria 250 personas (229 hombres y 21 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 22,0% (55) se encuentra en detención y 78,0% (195) en prisión.

Del total de PPL en domiciliaria, el 49,3% (32.547) se encuentra en detención, conformada por 82,1% (26.737) hombres y 17,9% (5.810) mujeres. La población restante, 50,7% (33.411) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 84,6% (28.275) hombres y 15,4% (5.136) mujeres. Del total cobijado bajo estas medidas sustitutivas de la reclusión intramuros, el 83,4% (55.012) son hombres y 16,6% (10.946) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,5% (14.843), Occidente 18,1% (11.913), Norte 32,5% (21.427), Oriente 9,0% (5.940), Noroeste 11,3% (7.462) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,6% (4.373).

**Tabla 41. PPL en domiciliaria**

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	4.579	1.271	5.850	7.215	1.778	8.993	11.794	3.049	14.843	22,5%
Occidente	3.622	773	4.395	6.580	938	7.518	10.202	1.711	11.913	18,1%
Norte	12.824	2.024	14.848	5.770	809	6.579	18.594	2.833	21.427	32,5%
Oriente	2.276	621	2.897	2.662	381	3.043	4.938	1.002	5.940	9,0%
Noroeste	2.438	537	2.975	3.704	783	4.487	6.142	1.320	7.462	11,3%
Viejo Caldas	998	584	1.582	2.344	447	2.791	3.342	1.031	4.373	6,6%
<b>Total</b>	<b>26.737</b>	<b>5.810</b>	<b>32.547</b>	<b>28.275</b>	<b>5.136</b>	<b>33.411</b>	<b>55.012</b>	<b>10.946</b>	<b>65.958</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>82,1%</b>	<b>17,9%</b>	<b>100,0%</b>	<b>84,6%</b>	<b>15,4%</b>	<b>100,0%</b>	<b>83,4%</b>	<b>16,6%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
	<b>49,3%</b>			<b>50,7%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: GEDIP – abril 2020

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (65.958) suman 83.716, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 18,0% (15.046) del total, hurto 15,8% (13.194) y porte de armas de fuego 14,9% (12.467).

Los reclusos en detención presuntamente cometieron el 50,1% (41.956) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 49,9% (41.760).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 82,8% (69.330) de esa actividad y las mujeres el 17,2% (14.386).

**Tabla 42. Incidencia delincuencia PPL en domiciliaria**

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos población con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	6.124	2.453	8.577	4.221	2.248	6.469	10.345	4.701	15.046	18,0%
Hurto	6.582	728	7.310	5.252	632	5.884	11.834	1.360	13.194	15,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.852	346	4.198	7.856	413	8.269	11.708	759	12.467	14,9%
Concierto para delinquir	3.521	1.521	5.042	1.756	761	2.517	5.277	2.282	7.559	9,0%
Homicidio	1.568	227	1.795	4.782	321	5.103	6.350	548	6.898	8,2%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.142	138	1.280	2.264	224	2.488	3.406	362	3.768	4,5%
Violencia familiar	1.342	40	1.382	559	35	594	1.901	75	1.976	2,4%
Extorsión	695	546	1.241	108	82	190	803	628	1.431	1,7%
Receptación	755	68	823	393	34	427	1.148	102	1.250	1,5%
Inasistencia alimentaria	28		28	1.018	13	1.031	1.046	13	1.059	1,3%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	277	51	328	580	60	640	857	111	968	1,2%
Estafa	229	139	368	349	190	539	578	329	907	1,1%
Lesiones personales	215	20	235	521	49	570	736	69	805	1,0%
Fraude procesal	199	66	265	305	174	479	504	240	744	0,9%
Peculado por apropiación	297	119	416	184	51	235	481	170	651	0,8%
Falsedad material en documento privado	168	76	244	238	158	396	406	234	640	0,8%
Favorecimiento en el delito de contabando de hidrocarburos o sus derivados	392	31	423	185	10	195	577	41	618	0,7%
Falsedad material en documento público	203	61	264	244	105	349	447	166	613	0,7%
Actos sexuales con menor de catorse años	360	8	368	191	3	194	551	11	562	0,7%
Otros delitos	6.142	1.227	7.369	4.233	958	5.191	10.375	2.185	12.560	15,0%
<b>Total</b>	<b>34.091</b>	<b>7.865</b>	<b>41.956</b>	<b>35.239</b>	<b>6.521</b>	<b>41.760</b>	<b>69.330</b>	<b>14.386</b>	<b>83.716</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>81,3%</b>	<b>18,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>84,4%</b>	<b>15,6%</b>	<b>100,0%</b>	<b>82,8%</b>	<b>17,2%</b>	<b>100,0%</b>	
	<b>50,1%</b>			<b>49,9%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: SISIPÉC – abril 2020

Se reitera que el número de delitos (83.716) es mayor al de reclusos (65.958), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delincuenciales.

## 6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria<sup>37</sup>.

**Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE**



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano<sup>38</sup>

Actualmente, el 2,5% (4.688) del total de la población a cargo del Instituto (187.982), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 23,7% (1.110) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 85,9% (953) son hombres y 14,1% (157) mujeres. Los condenados representan el 76,3% (3.578), de éstos, 83,7% (2.996) masculinos y 16,3% (582) femeninas. En total se tiene: 84,2% (3.949) hombres y 15,8% (739) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 39,6% (1.856) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,3% (438), Norte 16,8% (789), Oriente 8,0% (374), Noroeste 15,8% (740) y Viejo Caldas 10,5% (491).

<sup>37</sup> COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

<sup>38</sup> [www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf](http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf)

**Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica**

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	210	49	259	1.345	252	1.597	1.555	301	1.856	39,6%
Occidente	43	13	56	316	66	382	359	79	438	9,3%
Norte	498	51	549	209	31	240	707	82	789	16,8%
Oriente	33	2	35	317	22	339	350	24	374	8,0%
Noroeste	126	24	150	499	91	590	625	115	740	15,8%
Viejo Caldas	43	18	61	310	120	430	353	138	491	10,5%
<b>Total</b>	<b>953</b>	<b>157</b>	<b>1.110</b>	<b>2.996</b>	<b>582</b>	<b>3.578</b>	<b>3.949</b>	<b>739</b>	<b>4.688</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>85,9%</b>	<b>14,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>83,7%</b>	<b>16,3%</b>	<b>100,0%</b>	<b>84,2%</b>	<b>15,8%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
	<b>23,7%</b>			<b>76,3%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: CERVI – abril 2020

Los delitos por los cuales esta población (4.688) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.808, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,5% (1.986) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,1% (1.418), homicidio 14,2% (1.249) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,9% (1.050).

Los hombres están relacionados con el 86,4% (7.606) de la criminalidad y las mujeres con el 13,6% (1.202). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 29,1% (2.562) de los delitos y los condenados, el 70,9% (6.246).

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos.

**Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva**

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	596	46	642	1.199	145	1.344	1.795	191	1.986	22,5%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	308	14	322	1.047	49	1.096	1.355	63	1.418	16,1%
Homicidio	134	26	160	1.007	82	1.089	1.141	108	1.249	14,2%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	312	83	395	425	230	655	737	313	1.050	11,9%
Concierto ara delinquir	265	66	331	250	91	341	515	157	672	7,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	58	0	58	205	19	224	263	19	282	3,2%
Estafa	11	4	15	83	41	124	94	45	139	1,6%
Lesiones personales	15	1	16	96	7	103	111	8	119	1,4%
Extorsión	63	26	89	16	9	25	79	35	114	1,3%
Violencia intrafamiliar	46	0	46	51	2	53	97	2	99	1,1%
Secuestro simple	16	0	16	67	11	78	83	11	94	1,1%
Receptación	30	0	30	51	1	52	81	1	82	0,9%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	19	2	21	47	7	54	66	9	75	0,9%
Fraude procesal	3	1	4	51	20	71	54	21	75	0,9%
Favorecimiento en el delito de contabando de hidrocarburos o sus derivados	15	0	15	55	1	56	70	1	71	0,8%
Otros delitos	345	57	402	720	161	881	1.065	218	1.283	14,6%
<b>Total delitos</b>	<b>2.236</b>	<b>326</b>	<b>2.562</b>	<b>5.370</b>	<b>876</b>	<b>6.246</b>	<b>7.606</b>	<b>1.202</b>	<b>8.808</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>87,3%</b>	<b>12,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>86,0%</b>	<b>14,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>86,4%</b>	<b>13,6%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
	<b>29,1%</b>			<b>70,9%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: SISPECC – abril 2020

## 7. POBLACION RECLUSA CON CONDICIÓN EXCEPCIONAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial<sup>39</sup>, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

En segundo lugar, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población en condiciones excepcionales, disponibles en el aplicativo ISOLUCION<sup>40</sup>.

Para la fecha del presente informe se estableció que 10.155 personas privadas de la libertad, presentaban condición excepcional.

**Tabla 45. PPL con condición excepcional**

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujeres lactantes	Mujeres gestantes	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	314	625	699	645	1	13	318	650	3.265	32,2%
Occidente	258	1.429	280	276	8	14	163	241	2.669	26,3%
Norte	80	91	355	121	0	5	49	108	809	8,0%
Oriente	19	109	561	193	0	8	87	231	1.208	11,9%
Noroeste	47	434	103	201	2	6	110	296	1.199	11,8%
Viejo Caldas	78	213	22	278	0	5	96	313	1.005	9,9%
<b>Total</b>	<b>796</b>	<b>2.901</b>	<b>2.020</b>	<b>1.714</b>	<b>11</b>	<b>51</b>	<b>823</b>	<b>1.839</b>	<b>10.155</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>7,8%</b>	<b>28,6%</b>	<b>19,9%</b>	<b>16,9%</b>	<b>0,1%</b>	<b>0,5%</b>	<b>8,1%</b>	<b>18,1%</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: SISPEEC – abril 2020

- **Indígenas:** 7,8% (796; 766 hombres y 30 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios, domiciliaria y vigilancia electrónica. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT<sup>41</sup>, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

<sup>39</sup> La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

<sup>40</sup> <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

<sup>41</sup> OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

**Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regionales**

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	310	243	79	16	44	74	766	96,2%
Mujeres	4	15	1	3	3	4	30	3,8%
<b>Total</b>	<b>314</b>	<b>258</b>	<b>80</b>	<b>19</b>	<b>47</b>	<b>78</b>	<b>796</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>39,4%</b>	<b>32,4%</b>	<b>10,1%</b>	<b>2,4%</b>	<b>5,9%</b>	<b>9,8%</b>	<b>100,0%</b>	<b>7,8%</b>

Fuente: SISPEEC – abril 2020

- **Afrocolombianos:** auto reconocidos, 28,6% (2.901; 2.800 hombres y 101 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto. Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

**Tabla 47. PPL afrocolombiana, Regionales**

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	611	1.376	91	105	413	204	2.800	96,5%
Mujeres	14	53	0	4	21	9	101	3,5%
<b>Total</b>	<b>625</b>	<b>1.429</b>	<b>91</b>	<b>109</b>	<b>434</b>	<b>213</b>	<b>2.901</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>21,5%</b>	<b>49,3%</b>	<b>3,1%</b>	<b>3,8%</b>	<b>15,0%</b>	<b>7,3%</b>	<b>100,0%</b>	<b>28,6%</b>

Fuente: SISPEEC – abril 2020

- **Adulto mayor:** 16,9% (1.714; 1.625 hombres y 89 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

**Tabla 48. PPL adulto mayor, Regionales**

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	620	254	119	179	191	262	1.625	94,8%
Mujeres	25	22	2	14	10	16	89	5,2%
<b>Total</b>	<b>645</b>	<b>276</b>	<b>121</b>	<b>193</b>	<b>201</b>	<b>278</b>	<b>1.714</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>37,6%</b>	<b>16,1%</b>	<b>7,1%</b>	<b>11,3%</b>	<b>11,7%</b>	<b>16,2%</b>	<b>100,0%</b>	<b>16,9%</b>

Fuente: SISPEEC - abril 2020

- **Mujeres gestantes y lactantes:** las primeras, 0,5% (51) y las segundas, 0,1% (11). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente

propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional. Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (RM en Bogotá, Popayán, Bucaramanga, Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 62 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

**Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales**

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujeres gestantes	13	14	5	8	6	5	51	0,5%
<b>Participación</b>	<b>25,5%</b>	<b>27,5%</b>	<b>9,8%</b>	<b>15,7%</b>	<b>11,8%</b>	<b>9,8%</b>	<b>100,0%</b>	
Mujeres lactantes	1	8	0	0	2	0	11	0,1%
<b>Participación</b>	<b>9,1%</b>	<b>72,7%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>18,2%</b>	<b>0,0%</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: SISIPEC – abril 2020

- **Con discapacidad:** 8,1% (823; 802 hombres y 21 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

**Tabla 50. PPL con discapacidad, Regionales**

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	313	156	49	83	107	94	802	97,4%
Mujeres	5	7	0	4	3	2	21	2,6%
<b>Total</b>	<b>318</b>	<b>163</b>	<b>49</b>	<b>87</b>	<b>110</b>	<b>96</b>	<b>823</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>38,6%</b>	<b>19,8%</b>	<b>6,0%</b>	<b>10,6%</b>	<b>13,4%</b>	<b>11,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>8,1%</b>

Fuente: SISIPEC – abril 2020

Referente a la población con discapacidad (823), es de anotar que al desagregarla por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.228) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 46,1% (566) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes

anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 53,9% (662) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)<sup>42</sup>, de lo que se infiere que 405 personas sufren doble condición de discapacidad (22 mujeres y 383 hombres).

**Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regionales**

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	12	0	48	1	61	29	1	82	5	117	171	7	178
Occidente	7	0	55	1	63	18	2	64	1	85	144	4	148
Norte	11	1	38	1	51	13	2	46	5	66	108	9	117
Oriente	12	2	87	2	103	24	0	99	3	126	222	7	229
Noroeste	25	3	214	3	245	30	3	195	7	235	464	16	480
Viejo Caldas	14	0	29	0	43	17	0	16	0	33	76	0	76
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>6</b>	<b>471</b>	<b>8</b>	<b>566</b>	<b>131</b>	<b>8</b>	<b>502</b>	<b>21</b>	<b>662</b>	<b>1.185</b>	<b>43</b>	<b>1.228</b>
<b>Participación</b>	15,4%		84,6%		100,0%	21,0%		79,0%		100,0%	96,5%	3,5%	100,0%
	46,1%					53,9%					100,0%		

Fuente: SISPEPEC – abril 2020

- **Sector LGBTI:** la población autor reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.839 personas, 18,1% de la población reclusa con condición excepcional. El INPEC respeta y reconoce la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios; y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

**Tabla 52. PPL sector LGBTI, Regional**

Sector	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	650	241	108	231	296	313	1.839	18,1%
<b>Participación</b>	<b>35,3%</b>	<b>13,1%</b>	<b>5,9%</b>	<b>12,6%</b>	<b>16,1%</b>	<b>17,0%</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: DIRAT – abril 2020

- **Extranjeros:** 19,9% (2.020; 1.792 hombres y 228 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran reclusos en prisión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

<sup>42</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

**Tabla 53. PPL extranjera, Regionales**

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	604	250	327	505	88	18	1.792	88,7%
Mujeres	95	30	28	56	15	4	228	11,3%
<b>Total</b>	<b>699</b>	<b>280</b>	<b>355</b>	<b>561</b>	<b>103</b>	<b>22</b>	<b>2.020</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>34,6%</b>	<b>13,9%</b>	<b>17,6%</b>	<b>27,8%</b>	<b>5,1%</b>	<b>1,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>19,9%</b>

Fuente: SISIPEC – abril 2020

Al finalizar el mes de abril, a nivel nacional 2.020 personas extranjeras se encontraban en prisión bajo la custodia y vigilancia del INPEC, de acuerdo a la modalidad de ubicación, la cifra corresponde a: 74,1% (1.497) en intramuros, 23,7% (479) en domiciliaria y 2,2% (44) con vigilancia electrónica. De acuerdo a su situación jurídica, el 54,1% (1.092) son sindicados y el 45,9% (928) ya fueron condenados.

**Tabla 54. PPL extranjera, por ubicación**

Ubicación	Sindicados			Condenados			Total	Participación PPL extranjera
	H	M	Total	H	M	Total		
Intramuros	617	76	693	730	74	804	1.497	74,1%
Domiciliaria	313	54	367	93	19	112	479	23,7%
Vigilancia electrónica	28	4	32	11	1	12	44	2,2%
<b>Total</b>	<b>958</b>	<b>134</b>	<b>1.092</b>	<b>834</b>	<b>94</b>	<b>928</b>	<b>2.020</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>87,7%</b>	<b>12,3%</b>	<b>100,0%</b>	<b>89,9%</b>	<b>10,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>54,1%</b>
								<b>45,9%</b>

Fuente: SISIPEC – abril 2020

En general, con respecto a la población reclusa con condiciones excepcionales, la Regional Central acoge la mayor población indígena (39,4%), extranjeros (34,6%), adulto mayor (37,6%), con discapacidad (38,6%) y LGBTI (35,3%). En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (49,3%), mujeres lactantes (72,7%) y mujeres gestantes (27,5%).

La proporción de reclusos bajo categoría diferencial, en cada una de las Regionales, se aprecia en la tabla contigua.

**Tabla 55. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, Regional**

PPL con condición excepcional	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
indígenas	39,4%	32,4%	10,1%	2,4%	5,9%	9,8%	100,0%
Afrocolombianos	21,5%	49,3%	3,1%	3,8%	15,0%	7,3%	100,0%
Extranjeros	34,6%	13,9%	17,6%	27,8%	5,1%	1,1%	100,0%
Adulto Mayor	37,6%	16,1%	7,1%	11,3%	11,7%	16,2%	100,0%
Mujeres lactantes	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%
Mujeres gestantes	25,5%	27,5%	9,8%	15,7%	11,8%	9,8%	100,0%
Con discapacidad	38,6%	19,8%	6,0%	10,6%	13,4%	11,7%	100,0%
Sector LGBTI	35,3%	13,1%	5,9%	12,6%	16,1%	17,0%	100,0%

Fuente: SISIPEC – 2020

En el siguiente capítulo se ampliará la información estadística correspondiente a población reclusa extranjera, que se encuentra al interior de los ERON.

## 8. POBLACIÓN INTRAMUROS EXTRANJERA

El INPEC, consiente de la situación que afrontan los internos extranjeros, al igual que otros grupos con condiciones excepcionales, define acciones a adelantar con respecto a esta población<sup>43</sup>:

- Informa a la Persona Privada de la Libertad de nacionalidad extranjera el derecho que tiene de comunicarse con las Autoridades Consulares de su país cuando ingrese al ERON. Si su decisión es positiva, se realiza comunicación telefónica y escrita a la Autoridad Consular correspondiente; en caso contrario se deja constancia escrita de la negativa.
- Propende porque el proceso de inducción, tanto al establecimiento de reclusión como al tratamiento penitenciario, se realice en el idioma de su comprensión, apoyándose para tal fin en funcionarios o PPL que conozcan su idioma o, si fuese necesario, se realizar el contacto con la autoridad consular respectiva (Adicionalmente se pueden generar estrategias alternativas como el diseño de un folleto informativo traducido a los idiomas más representativos o la colaboración de la Red Social de Apoyo como traductores ocasionales).
- Facilita el contacto de la PPL extranjero con las autoridades consulares correspondientes y sus familiares, encontrando un justo equilibrio entre los parámetros establecidos en el régimen interno, y la prevención del desarraigo cultural.
- Socializa con la población extranjera los lineamientos de la estrategia de comunicación visita virtual y así adelantar las acciones a que haya lugar para su realización.
- Implementó un sistema de visitas virtuales a los extranjeros para que se comuniquen con sus seres queridos en otros países, en búsqueda de mejorar su condición de vida y mantener arraigo familiar.

Asimismo, incluye en sus actividades y programas de resocialización a la población oriunda de otras naciones, creando un programa especial en el que los internos extranjeros, que mantienen otra lengua como francés, inglés, portugués, puedan enseñar y así redimir pena. Además, se tienen a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Con respecto a la población extranjera recluida al interior de los ERON (1.497), el 90,0% (1.347) son hombres y 10,0% (150) mujeres.

Por situación jurídica, el 46,3% (693) son sindicados (617 hombres y 76 mujeres) y el restante 53,7% (804) ya fue condenado (730 masculinos y 74 femeninas).

La Regional con mayor concentración de internos extranjeros, es la Central con 41,1% (616) del total de esta población. Las demás regionales registran: Occidente con 15,2% (228), Norte 9,0% (134), Oriente 30,9% (462), Noroeste 2,6% (39) y Viejo Caldas 1,2% (18).

<sup>43</sup> INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales. CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>.

**Tabla 56. PPL intramuros extranjera por situación jurídica y género**

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	212	37	249	323	44	367	535	81	616	41,1%
Occidente	101	10	111	107	10	117	208	20	228	15,2%
Norte	85	0	85	47	2	49	132	2	134	9,0%
Oriente	211	25	236	211	15	226	422	40	462	30,9%
Noroeste	6	2	8	29	2	31	35	4	39	2,6%
Viejo Caldas	2	2	4	13	1	14	15	3	18	1,2%
<b>Total</b>	<b>617</b>	<b>76</b>	<b>693</b>	<b>730</b>	<b>74</b>	<b>804</b>	<b>1.347</b>	<b>150</b>	<b>1.497</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>89,0%</b>	<b>11,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>90,8%</b>	<b>9,2%</b>	<b>100,0%</b>	<b>90,0%</b>	<b>10,0%</b>	<b>100,0%</b>	
	46,3%			53,7%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – abril 2020

Según su origen, el 71,8% (1.075) tiene nacionalidad venezolana, siendo el país más recurrente. En segundo lugar, se encuentran los foráneos de Ecuador con 8,1% (122) y le sigue México con 3,9% (58).

**Tabla 57. PPL intramuros extranjera, país de origen**

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	484	64	548	476	51	527	960	115	1.075	71,8%
Ecuador	41	2	43	77	2	79	118	4	122	8,1%
Mexico	14	3	17	37	4	41	51	7	58	3,9%
Guatemala	6	2	8	16	7	23	22	9	31	2,1%
Costa Rica	5	0	5	19	0	19	24	0	24	1,6%
España	6	1	7	11	2	13	17	3	20	1,3%
Republica Dominicana	5	1	6	12	2	14	17	3	20	1,3%
Nicaragua	10	0	10	9	1	10	19	1	20	1,3%
Perú	5	0	5	14	0	14	19	0	19	1,3%
Estados Unidos	3	0	3	9	1	10	12	1	13	0,9%
Brasil	8	0	8	4	0	4	12	0	12	0,8%
Honduras	4	0	4	8	0	8	12	0	12	0,8%
Panamá	7	1	8	3	0	3	10	1	11	0,7%
Otos países	19	2	21	35	4	39	54	6	60	4,0%
<b>Total</b>	<b>617</b>	<b>76</b>	<b>693</b>	<b>730</b>	<b>74</b>	<b>804</b>	<b>1.347</b>	<b>150</b>	<b>1.497</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>89,0%</b>	<b>11,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>90,8%</b>	<b>9,2%</b>	<b>100,0%</b>	<b>90,0%</b>	<b>10,0%</b>	<b>100,0%</b>	
	46,3%			53,7%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – abril 2020

Los 1.497 extranjeros que se están en ERON cometieron 2.114 delitos. A la PPL sindicada, se les investiga por su presuntamente participación en el 48,8% (1.032) de las modalidades delictivas; los condenados intervinieron en la comisión del 51,2% (1.082). A los hombres se les atribuyen el 90,8% (1.920) de la criminalidad y a las mujeres el 9,2% (194).

Los delitos más representativos corresponden a: tráfico de estupefacientes 26,8% (567), hurto 21,0% (444), homicidio 8,3% (176) y concierto para delinquir 7,1% (150).

El número de delitos (2.114) es superior al número de privados de la libertad (1.497), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

**Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramuros extranjera**

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Trafico fabricación o porte de estupefacientes	197	37	234	292	41	333	489	78	567	26,8%
Hurto	169	19	188	235	21	256	404	40	444	21,0%
Homicidio	93	5	98	72	6	78	165	11	176	8,3%
Concierto para delinquir	95	16	111	38	1	39	133	17	150	7,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	65	7	72	61	5	66	126	12	138	6,5%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	41	2	43	62	2	64	103	4	107	5,1%
Extorsión	41	5	46	21	2	23	62	7	69	3,3%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	41	2	43	22	1	23	63	3	66	3,1%
Uso de menores de edad para la comisión de delito	26	1	27	19	1	20	45	2	47	2,2%
Lesiones personales	12	1	13	32	2	34	44	3	47	2,2%
Secuestro extorsivo	20	1	21	9	0	9	29	1	30	1,4%
Favorecimiento en el dleito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	2	0	2	24	0	24	26	0	26	1,2%
Actos sexuales con menor de catorce años	11	0	11	13	0	13	24	0	24	1,1%
Secuestro simple	9	2	11	10	0	10	19	2	21	1,0%
Otros delitos	105	7	112	83	7	90	188	14	202	9,6%
<b>Total</b>	<b>927</b>	<b>105</b>	<b>1.032</b>	<b>993</b>	<b>89</b>	<b>1.082</b>	<b>1.920</b>	<b>194</b>	<b>2.114</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>89,8%</b>	<b>10,2%</b>	<b>100,0%</b>	<b>123,5%</b>	<b>11,1%</b>	<b>134,6%</b>	<b>90,8%</b>	<b>9,2%</b>	<b>100,0%</b>	
	<b>48,8%</b>			<b>51,2%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: SISIPEC – abril 2020

Con respecto a la población reclusa venezolana, la Procuraduría General de la Nación y el INPEC adelantan las siguientes gestiones, tendientes a mejorar su calidad de vida:

- En cuanto a los condenados, pagarán sus sentencias en Colombia, aunque no se descarta que, teniendo en cuenta los acuerdos internacionales vigentes, los extranjeros sean deportados para que paguen su condena, o parte de ella, en Venezuela.
- Se inició un proyecto para que los internos venezolanos puedan ver a sus familiares, que por falta de documentación no pueden ingresar en los centros de reclusión.
- Asimismo, se espera poder trasladar a los reclusos que no tiene familia en Colombia, a una cárcel más cercana a la frontera para que sus parientes los puedan ver.

## 9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

### 9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

En abril, el 85,7% (100.576) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (117.336) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza.

**Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

*Administración directa.* Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

*Administración indirecta:* Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hacen parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

#### Programas de trabajo

*Industriales.* Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

*Artesanales.* Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

*Agrícola y pecuario.* Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

*Servicios administrativos.* Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

Al finalizar el mes de abril, el 48,4% (48.635) de las personas que participaba en actividades ocupacionales, realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión). El 94,5% (45.982) de los participantes son hombres y el 5,5% (2.653) mujeres.

**Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad.

Se desarrollan programas de educación formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo a la legislación colombiana, Ley 115 de educación y decretos reglamentarios.

Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

*Educación Formal.* En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la re significación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

*Educación Informal.* En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programa para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGTBI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

**Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.** En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario, en convenio con el SENA, institución de carácter técnico y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

En abril, el 49,8% (50.054) de quienes participan en actividades ocupacionales, asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realizada esta actividad, el 92,2% (46.157) hombres y 7,8% (3.897) mujeres.

**Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

De la población antes mencionada (100.576), el 1,9% (1.887) se desempeñaba como instructor en las áreas de salud, laborales y de enseñanza, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,8% (1.732) de los instructores son hombres y el 8,2% (155), mujeres.

**Tabla 59. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género**

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramuros en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.967	805	18.772	17.316	960	18.276	774	44	818	36.057	1.809	37.866	37,6%
Occidente	7.604	421	8.025	9.492	1.071	10.563	266	30	296	17.362	1.522	18.884	18,8%
Norte	5.403	161	5.564	4.417	82	4.499	176	7	183	9.996	250	10.246	10,2%
Oriente	5.520	475	5.995	4.535	293	4.828	170	23	193	10.225	791	11.016	11,0%
Noroeste	3.847	374	4.221	5.917	868	6.785	162	14	176	9.926	1.256	11.182	11,1%
Viejo Caldas	5.641	417	6.058	4.480	623	5.103	184	37	221	10.305	1.077	11.382	11,3%
<b>Total</b>	<b>45.982</b>	<b>2.653</b>	<b>48.635</b>	<b>46.157</b>	<b>3.897</b>	<b>50.054</b>	<b>1.732</b>	<b>155</b>	<b>1.887</b>	<b>93.871</b>	<b>6.705</b>	<b>100.576</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>94,5%</b>	<b>5,5%</b>	<b>100,0%</b>	<b>92,2%</b>	<b>7,8%</b>	<b>100,0%</b>	<b>91,8%</b>	<b>8,2%</b>	<b>100,0%</b>	<b>93,3%</b>	<b>6,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
	<b>48,4%</b>			<b>49,8%</b>			<b>1,9%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: SISIPPEC – abril 2020

## 9.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante el mes de abril, 45.839 PPL se beneficiaron de esta actividad.

**Tabla 60. Participación PPL intramuros en programas psicosociales**

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	177	245	8.879	70	1.898	1.027	12.296	26,8%
Occidente	495	396	6.269	39	1.717	1.414	10.330	22,5%
Norte	136	191	2.820	25	888	1.001	5.061	11,0%
Oriente	248	131	2.509	27	289	817	4.021	8,8%
Noroeste	173	142	4.652	449	3.841	1.307	10.564	23,0%
Viejo Caldas	219	0	2.069	3	431	845	3.567	7,8%
<b>Participación</b>	<b>1.448</b>	<b>1.105</b>	<b>27.198</b>	<b>613</b>	<b>9.064</b>	<b>6.411</b>	<b>45.839</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: SISIPPEC – abril 2020

## 10. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó 23.846 personas, distribuidas así: en intramuros el 76,1% (18.157), en domiciliaria 20,6% (4.922) y con vigilancia electrónica 3,2% (767). Según el género, la población reincidente se distribuyó en 92,7% (22.113) hombres y 7,3% (1.733) mujeres.

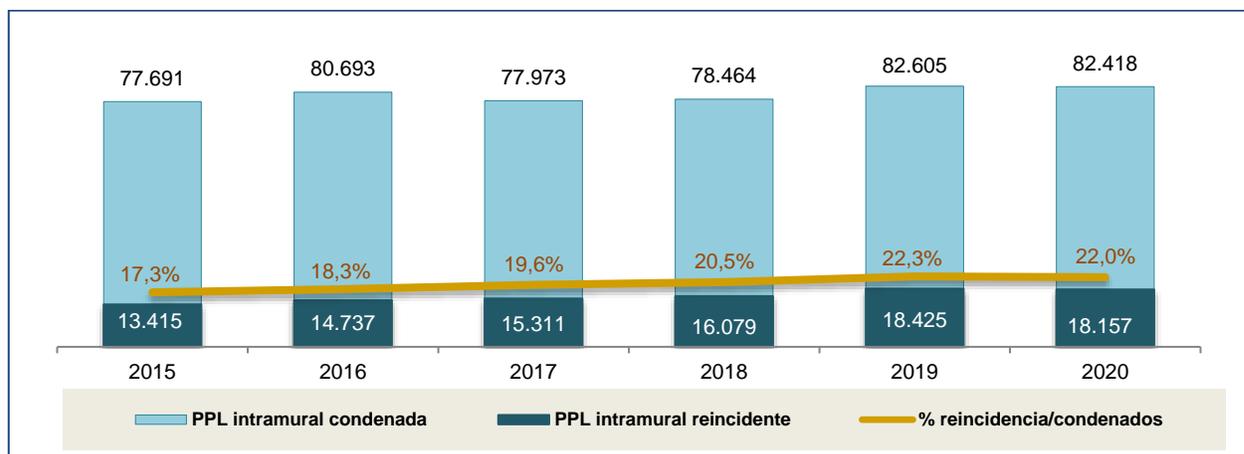
Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramuros 22,0% (18.157 de 82.418), en domiciliaria 14,7% (4.922 de 33.411) y con vigilancia electrónica 21,4% (767 de 3.578), para un total de 20,0% (23.846 de 119.407 condenados).

**Tabla 61. PPL reincidente por ubicación**

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	6.558	389	6.947	1.099	180	1.279	380	45	425	8.037	614	8.651	36,3%
Occidente	3.208	217	3.425	921	112	1.033	30	4	34	4.159	333	4.492	18,8%
Norte	1.269	27	1.296	922	96	1.018	68	8	76	2.259	131	2.390	10,0%
Oriente	1.594	89	1.683	384	51	435	53	4	57	2.031	144	2.175	9,1%
Noroeste	2.291	182	2.473	597	78	675	105	8	113	2.993	268	3.261	13,7%
Viejo Caldas	2.150	183	2.333	425	57	482	59	3	62	2.634	243	2.877	12,1%
<b>Total</b>	<b>17.070</b>	<b>1.087</b>	<b>18.157</b>	<b>4.348</b>	<b>574</b>	<b>4.922</b>	<b>695</b>	<b>72</b>	<b>767</b>	<b>22.113</b>	<b>1.733</b>	<b>23.846</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación reincidentes por ubicación</b>	<b>94,0%</b>	<b>6,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>88,3%</b>	<b>11,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>90,6%</b>	<b>9,4%</b>	<b>100,0%</b>	<b>92,7%</b>	<b>7,3%</b>	<b>100,0%</b>	
	76,1%			20,6%			3,2%			100,0%			
<b>PPL condenada</b>	82.418			33.411			3.578			119.407			
<b>Reincidentes /PPL condenada</b>	22,0%			14,7%			21,4%			20,0%			
<b>Delitos PPL Reincidente</b>	44.536			11.247			1.811			57.594			
<b>Participación</b>	77,3%			19,5%			3,1%			100,0%			

Fuente.: SISYPEC – abril 2020

**Gráfica 13. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020**

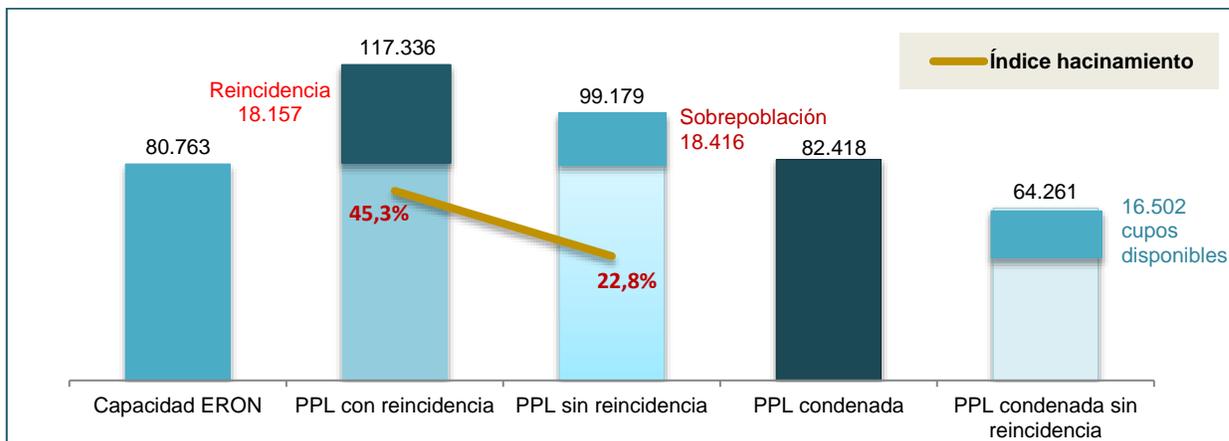


Fuente: SISYPEC – abril 2020 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramuros fue 117.336 personas, si restamos los reincidentes (18.157), las cifras serían: población intramuros 99.179, sobrepoblación 18.416 y el índice de hacinamiento 22,8%, con una reducción de 22,5 puntos porcentuales con respecto al actual (45,3%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (64.261), se tendrían 16.502 cupos disponibles en los ERON (20,4% de la capacidad a nivel nacional), y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

**Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia**



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – abril 2020

Los 18.157 reincidentes cometieron 44.536 delitos. El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

**Tabla 62. Registro delictivo PPL intramuros reincidente**

Delitos	Registro delictivo PPL reincidente intramuros			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	9.586	376	9.962	22,4%
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones	5.397	683	6.080	13,7%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.774	116	5.890	13,2%
Homicidio	4.800	142	4.942	11,1%
Concierto para delinquir	3.735	398	4.133	9,3%
Extorsión	1.154	48	1.202	2,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.126	35	1.161	2,6%
Lesiones personales	935	35	970	2,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	801	16	817	1,8%
Violencia intrafamiliar	742	12	754	1,7%
Secuestro simple	611	19	630	1,4%
Actos sexuales con menor de catorce años	624	5	629	1,4%
Receptación	536	7	543	1,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	524	2	526	1,2%
Acceso carnal violento	520	1	521	1,2%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	467	47	514	1,2%
Otros delitos	4.882	380	5.262	11,8%
<b>Total</b>	<b>42.214</b>	<b>2.322</b>	<b>44.536</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>94,8%</b>	<b>5,2%</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: SISIPPEC – abril 2020

## 11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación<sup>44</sup>, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia abril 2020, se detalla así:

**Tabla 63. Costo PPL**

Concepto	Total Apropriado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
<b>1. FUNCIONAMIENTO:</b>	<b>2.217.548.666.000</b>	<b>18.187.511</b>	<b>1.515.626</b>	<b>50.521</b>
<b>1.1 Gastos de Personal:</b> Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	984.157.600.000	8.071.695	672.641	22.421
<b>1.2 Gastos Generales:</b> Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	304.821.966.000	2.500.037	208.336	6.945
<b>1.3 Transferencias Corrientes:</b> Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	810.783.900.000	6.649.749	554.146	18.472
<b>1.5 Gastos de Comercialización y Producción:</b> Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	91.595.400.000	751.231	62.603	2.087
<b>1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora:</b> Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.189.800.000	214.799	17.900	597
<b>2. INVERSION:</b> Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	<b>381.370.367.818</b>	<b>3.127.858</b>	<b>260.655</b>	<b>8.688</b>
<b>Total</b>	<b>2.598.919.033.818</b>	<b>21.315.369</b>	<b>1.776.281</b>	<b>59.209</b>

Fuente. GUPRO – abril 2020

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

<sup>44</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2008 de 2019 (27 de diciembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020.*

## 12. COMPARATIVO CIFRAS MARZO – ABRIL 2020

En abril de 2020, la población reclusa intramuros se redujo en 3,9% con respecto al mes de marzo, es decir, 4.743 internos menos. En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los internos por Regional, en el bimestre referido.

**Tabla 64. Comparativo PPL intramuros – Regionales**

Regional	Población intramuros		Variación mes	
	Mar	Abr	Absoluta	Relativa
Central	44.373	42.771	-1.602	-3,6%
Occidente	23.707	22.826	-881	-3,7%
Norte	13.231	12.690	-541	-4,1%
Oriente	12.123	11.594	-529	-4,4%
Noroeste	14.932	14.265	-667	-4,5%
Viejo Caldas	13.713	13.190	-523	-3,8%
<b>Total</b>	<b>122.079</b>	<b>117.336</b>	<b>-4.743</b>	<b>-3,9%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

La capacidad en los ERON permaneció en 80.763 cupos. El indicador de hacinamiento disminuyó en 5,9 puntos porcentuales frente al mes de marzo. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

**Tabla 65. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales**

Regional	Capacidad ERON		Población intramuros		Sobre población		Índice hacinamiento	
	Mar	Abr	Mar	Abril	Mar	Abr	Mar	Abr
Central	30.779	30.779	44.373	42.771	13.594	11.992	44,2%	39,0%
Occidente	15.315	15.315	23.707	22.826	8.392	7.511	54,8%	49,0%
Norte	7.391	7.391	13.231	12.690	5.840	5.299	79,0%	71,7%
Oriente	7.880	7.880	12.123	11.594	4.243	3.714	53,8%	47,1%
Noroeste	8.171	8.171	14.932	14.265	6.761	6.094	82,7%	74,6%
Viejo Caldas	11.227	11.227	13.713	13.190	2.486	1.963	22,1%	17,5%
<b>Total</b>	<b>80.763</b>	<b>80.763</b>	<b>122.079</b>	<b>117.336</b>	<b>41.316</b>	<b>36.573</b>	<b>51,2%</b>	<b>45,3%</b>
<b>Variación</b>	<b>0</b>		<b>-4.743</b>		<b>-4.743</b>		<b>-5,9%</b>	
	<b>0,0%</b>		<b>-3,9%</b>		<b>-11,5%</b>			

Fuente: GEDIP – abril 2020

En cuanto a la composición de la población reclusa intramuros por género, el decremento en los hombres correspondió a 3,8% y el de mujeres a 5,1%, es decir, 4.309 y 434 personas menos, en cada categoría.

**Tabla 66. Comparativo PPL intramuros por género - Regionales**

Regional	Hombres		Variación mes		Mujeres		Variación mes	
	Mar	Abr	Absoluta	Relativa	Mar	Abr	Absoluta	Relativa
Central	41.377	39.917	-1.460	-3,5%	2.996	2.854	-142	-4,7%
Occidente	22.044	21.255	-789	-3,6%	1.663	1.571	-92	-5,5%
Norte	12.953	12.430	-523	-4,0%	278	260	-18	-6,5%
Oriente	11.267	10.794	-473	-4,2%	856	800	-56	-6,5%
Noroeste	13.506	12.889	-617	-4,6%	1.426	1.376	-50	-3,5%
Viejo Caldas	12.408	11.961	-447	-3,6%	1.305	1.229	-76	-5,8%
<b>Total</b>	<b>113.555</b>	<b>109.246</b>	<b>-4.309</b>	<b>-3,8%</b>	<b>8.524</b>	<b>8.090</b>	<b>-434</b>	<b>-5,1%</b>

Fuente: GEDIP - abril 2020

Con respecto al mes anterior, los internos sindicados registraron decremento de 5,7% y los condenados de 3,1%, en términos absolutos esta variación corresponde a 2.111 personas menos para los primeros y 2.632 menos para los segundos.

**Tabla 67. Comparativo PPL intramuros por situación jurídica – Regionales**

Regional	Sindicado		Variación mes		Condenados		Variación mes	
	Mar	Abr	Absoluta	Relativa	Mar	Abr	Absoluta	Relativa
Central	10.630	10.079	-551	-5,2%	33.743	32.692	-1.051	-3,1%
Occidente	7.822	7.487	-335	-4,3%	15.885	15.339	-546	-3,4%
Norte	7.581	7.066	-515	-6,8%	5.650	5.624	-26	-0,5%
Oriente	4.053	3.709	-344	-8,5%	8.070	7.885	-185	-2,3%
Noroeste	4.029	3.820	-209	-5,2%	10.903	10.445	-458	-4,2%
Viejo Caldas	2.914	2.757	-157	-5,4%	10.799	10.433	-366	-3,4%
<b>Total</b>	<b>37.029</b>	<b>34.918</b>	<b>-2.111</b>	<b>-5,7%</b>	<b>85.050</b>	<b>82.418</b>	<b>-2.632</b>	<b>-3,1%</b>

Fuente: GEDIP - abril 2020

Al confrontar las cifras de población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa incremento del 5,0% en detención y 5,3% en prisión, que corresponde a 1.543 más en los primeros y 1.692 en los segundos. En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes a otro, en 5,2%, 3.235 reclusos.

**Tabla 68. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales**

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		PPL domiciliaria		Variación mes	
	Mar	Abr	Absoluta	Relativa	Mar	Abr	Absoluta	Relativa	Mar	Abr	Absoluta	Relativa
Central	5.515	5.850	335	6,1%	8.375	8.993	618	7,4%	13.890	14.843	953	6,9%
Occidente	4.127	4.395	268	6,5%	7.171	7.518	347	4,8%	11.298	11.913	615	5,4%
Norte	14.436	14.848	412	2,9%	6.350	6.579	229	3,6%	20.786	21.427	641	3,1%
Oriente	2.686	2.897	211	7,9%	2.983	3.043	60	2,0%	5.669	5.940	271	4,8%
Noroeste	2.881	2.975	94	3,3%	4.181	4.487	306	7,3%	7.062	7.462	400	5,7%
Viejo Caldas	1.359	1.582	223	16,4%	2.659	2.791	132	5,0%	4.018	4.373	355	8,8%
<b>Total</b>	<b>31.004</b>	<b>32.547</b>	<b>1.543</b>	<b>5,0%</b>	<b>31.719</b>	<b>33.411</b>	<b>1.692</b>	<b>5,3%</b>	<b>62.723</b>	<b>65.958</b>	<b>3.235</b>	<b>5,2%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

En cuanto al número de personas bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se aprecia aumento de 6,4% en sindicados y 1,4% en condenados; para los primeros representa 67 personas más y para los segundos, 50. En total la población beneficiada con esta medida registra incremento de 2,6%, 117 reclusos.

**Tabla 69. Comparativo PPL con vigilancia electrónica – Regionales**

Regional	Sindicados		Variación mes		Condenados		Variación mes		PPL vigilancia electrónica		Variación mes	
	Mar	Abr	Absoluta	Relativa	Mar	Abr	Absoluta	Relativa	Mar	Abr	Absoluta	Relativa
Central	248	259	11	4,4%	1.577	1.597	20	1,3%	1.825	1.856	31	1,7%
Occidente	56	56	0	0,0%	380	382	2	0,5%	436	438	2	0,5%
Norte	512	549	37	7,2%	226	240	14	6,2%	738	789	51	6,9%
Oriente	33	35	2	6,1%	356	339	-17	-4,8%	389	374	-15	-3,9%
Noroeste	135	150	15	11,1%	573	590	17	3,0%	708	740	32	4,5%
Viejo Caldas	59	61	2	3,4%	416	430	14	3,4%	475	491	16	3,4%
<b>Total</b>	<b>1.043</b>	<b>1.110</b>	<b>67</b>	<b>6,4%</b>	<b>3.528</b>	<b>3.578</b>	<b>50</b>	<b>1,4%</b>	<b>4.571</b>	<b>4.688</b>	<b>117</b>	<b>2,6%</b>

Fuente: GEDIP – abril 2020

Al finalizar el mes de abril, la población reincidente mostró la siguiente tendencia con respecto al mes inmediatamente anterior: en intramuros decremento de 4,2%, 802 personas menos; en domiciliaria incremento de 4,6%, 217 más y el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica, aumento de 5,2%, 38 más. El total de reincidentes en el último mes disminuyó en 2,2%, 547 reclusos menos.

**Tabla 70. Comparativo PPL reincidente - Regionales**

Regional	intramuros		Domiciliaria		Vigilancia electrónica		Total PPL reincidentes		Variación	
	Mar	Abr	Mar	Abr	Mar	Abr	Mar	Abr	Absoluta	Relativa
Central	7.216	6.947	1.223	1.279	390	425	8.829	8.651	-178	-2,0%
Occidente	3.592	3.425	1.005	1.033	33	34	4.630	4.492	-138	-3,0%
Norte	1.339	1.296	986	1.018	94	76	2.419	2.390	-29	-1,2%
Oriente	1.756	1.683	411	435	56	57	2.223	2.175	-48	-2,2%
Noroeste	2.612	2.473	627	675	102	113	3.341	3.261	-80	-2,4%
Viejo Caldas	2.444	2.333	453	482	54	62	2.951	2.877	-74	-2,5%
<b>Total</b>	<b>18.959</b>	<b>18.157</b>	<b>4.705</b>	<b>4.922</b>	<b>729</b>	<b>767</b>	<b>24.393</b>	<b>23.846</b>	<b>-547</b>	<b>-2,2%</b>
<b>Variación</b>	<b>-802</b>		<b>217</b>		<b>38</b>		<b>-547</b>			
	<b>-4,2%</b>		<b>4,6%</b>		<b>5,2%</b>		<b>-2,2%</b>			

Fuente: GEDIP - abril 2020

Al cotejar las cifras de PPL extranjera, marzo – abril, se observan las siguientes variaciones: intramuros, -2,0%, 31 personas menos; domiciliaria: 0,8%, 4 reclusos más; vigilancia electrónica: 7,3%, 3 PPL más. En total, el número de extranjeros en reclusión disminuyó en 1,2%, es decir, 24.

**Tabla 71. Comparativo PPL extranjera – Regionales**

Regional	Intramuros		Domiciliaria		Vigilancia electrónica		Total PPL extranjera		Variación	
	Mar	Abr	Mar	Abr	Mar	Abr	Mar	Abr	Absoluta	Relativa
Central	618	616	66	70	8	12	692	698	6	0,9%
Occidente	236	228	54	57	0	0	290	285	-5	-1,7%
Norte	138	134	192	191	27	27	357	352	-5	-1,4%
Oriente	479	462	100	97	3	2	582	561	-21	-3,6%
Noroeste	39	39	60	61	2	2	101	102	1	1,0%
Viejo Caldas	18	18	3	3	1	1	22	22	0	0,0%
<b>Total</b>	<b>1.528</b>	<b>1.497</b>	<b>475</b>	<b>479</b>	<b>41</b>	<b>44</b>	<b>2.044</b>	<b>2.020</b>	<b>-24</b>	<b>-1,2%</b>
<b>Variación</b>	<b>-31</b>		<b>4</b>		<b>3</b>		<b>-24</b>			
	<b>-2,0%</b>		<b>0,8%</b>		<b>7,3%</b>		<b>-1,2%</b>			

Fuente: GEDIP - abril 2020

### 13. DATOS RELEVANTES ABRIL 2020

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p><b>191.433</b> Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p><b>2.870</b> (1,5%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p><b>581</b> (0,3%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p><b>187.982</b> (98,2%)</p>	<p>Cantidad ERON: <b>132</b></p> <p>Capacidad: <b>80.763</b> Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p><b>117.336</b> personas</p> <p>(62,4% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p><b>36.573</b> Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p><b>45,3 %</b></p> <p>Mes anterior <b>51,2%</b></p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p><b>65.958</b> Personas (35,1% de la población a cargo del INPEC)</p> <p>Incluye <b>250</b> Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p><b>4.688</b> Personas (2,5% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres <b>109.246</b> (93,1%)</p> <p>Mujeres <b>8.090</b> (6,9%)</p>	<p>Sindicados <b>34.918</b> (29,8%)</p> <p>Condenados <b>82.418</b> (70,2%)</p>	<p>Población Con Condiciones Excepcionales</p> <p><b>10.155</b> Internos</p> <p>Extranjeros INPEC <b>2.020</b></p> <p>Extranjeros ERON <b>1.497</b></p>	<p>Delitos población intramuros <b>189.865</b></p> <p>Domiciliaria <b>83.716</b></p> <p>Vigilancia Electrónica <b>8.808</b></p>	<p>Población intramuros en actividades ocupacionales y laborales</p> <p><b>100.576</b> 85,7% PPL ERON (117.336)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p><b>23.846</b> (20,0% de la PPL condenada 119.407)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p><b>18.157</b> (22,0% de la PPL condenada 82.418)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p><b>4.922</b> (14,7% de la PPL en prisión 33.411)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p><b>767</b> (21,4% de la PPL condenada 3.578)</p>	<p>Variación población ERON Marzo – Abril 2020</p> <p><b>-4.743</b> (-3,9%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC INPEC – abril 2020

## 14. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO GENERADO POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

En cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, a cargo del INPEC, en coordinación con la USPEC, se adoptan las políticas públicas emitidas por el Gobierno Nacional teniendo en cuenta la emergencia de salud pública que afronta en la actualidad el país por la declaratoria de pandemia -COVID-19 a nivel mundial por parte de la Organización Mundial de la Salud. Medida frente a la cual las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud -IPS se acogen a las instrucciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, a fin de evitar que la población carcelaria se exponga al contagio del COVID -19. Por lo cual, se han venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados.

En razón a lo anterior, el INPEC encargado del agendamiento de citas médicas y traslado de la población privada de la libertad a las diferentes IPS contratadas por el Consorcio en calidad de vocero y administrador del Fondo Nacional de Salud, no permitirá el egreso de los centros carcelarios a las diferentes IPS para la prestación de salud que no sea de carácter vital, medida está que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”* tendrá un duración hasta el 30 de mayo de 2020, declaratoria que podrá finalizar antes de la fecha señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podría ser prorrogada. Se pone de presente las medidas legales establecidas y concordantes con la situación expuesta:

Asimismo, la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*.

(...) “2.9 -Ordenar a todas las autoridades del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia.”

De igual forma, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica declaró el Estado de Excepción de Emergencia Económica, Social y Ecológica en concordancia con el Artículo 215 de la Constitución, dispone en uno de sus apartes:

“Que con el propósito de limitar las posibilidades de propagación del nuevo virus COVID-19 y de proteger la salud del público en general y de los servidores públicos que los atienden, se hace necesario expedir normas de orden legal que flexibilicen la obligación de atención personalizada al usuario y se permita incluso la suspensión de términos legales en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales”.

Bajo la misma línea el INPEC mediante Directiva N° 000004 del 11 de marzo de 2020 dirigida Directores Regionales INPEC, Directores y Subdirectores de Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios –ERON, Jefes de Oficina y demás personal, dispuso:

“Recomendaciones para prevenir la infección: (...) con el fin de prevenir la presencia del virus COVID-19, al interior de los establecimientos de reclusión y demás dependencias.

(...) 1.5. Evite asistir a sitios de alta afluencia de personas si tiene tos, fiebre, secreción nasal y otros síntomas como dolor de garganta, dolor de cabeza o dolor musculares. (...).

Por lo anterior, en aras de evitar posibles contagios a la Población Privada de la Libertad del COVID-19, el INPEC restringe los traslados a entidades prestadoras de salud de atenciones médicas que no sean de urgencia vital, por lo tanto, las citas médicas extramurales, que no sean de carácter urgente y/o prioritario deberán ser reprogramadas a fin de evitar que los internos contraigan el virus, teniendo en cuenta que los diferentes prestadores de salud a nivel nacional se encuentran obligadas a dar prioridad a la alerta sanitaria.

Desde la USPEC, a través del Consorcio como responsable de la efectiva contratación para la prestación del servicio de salud en los ERON y mediante la contratación de las diferentes OPS (Orden de prestación de servicios: Médicos, Enfermeras, Auxiliares de Enfermería, Odontólogos, Auxiliares de Odontología, Higienista Oral) y prestadores del servicio de Salud extramural, se tomaron las respectivas medidas de Prevención y Contención a fin de mitigar el riesgo de contagio del COVID-19 al interior de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios a Nivel Nacional a cargo del INPEC.

Para ello, se emitió desde esta entidad una instrucción el día 17 de marzo de 2020, mediante la cual se direcciona al Consorcio para que implementen los protocolos que deben seguir en la atención intramural de la PPL, con el fin de aplicar las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Salud en el marco de la actual emergencia sanitaria, en la PPL a cargo del INPEC.

En los lineamientos entregados al Consorcio para ser socializados al personal de salud contratado y a los operarios de Asepsia y desinfección de las áreas de sanidad, entendiéndose que son los responsables de llevarlos a la práctica, a fin de promover las actividades encaminadas a la Prevención y contención del COVID-19.

Es preciso mencionar, que la información que se emitió en el Lineamiento y Alcances para que a través del Consorcio se diese a conocer al personal de salud intramural, para que a su vez sea difundida al interior de los ERON (PPL, Guardia, Personal Administrativo, Población en General que visita los ERON), se basaron en los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Panamericana para la Salud -OPS.

Mediante la instrucción dada al Consorcio se solicitó instruir al personal de salud contratado, para que realizaran charlas educativas a la PPL, y demás personal de los ERON, respecto a las medidas de prevención del COVID-19, tales como: Lavado de Manos, Utilización de Tapabocas, Utilización de Gel Glicerinado, Implementación de la "Etiqueta de la Tos" (estrategia para educar a las personas para que cubran su boca y nariz antes de toser y estornudar, con el antebrazo o un pañuelo desechable o de tela).

El personal de salud debe promover en los ERON, vinculando a la PPL, personal de Guardia, Personal Administrativo e incluso el mismo personal que presta el servicio de salud, las actividades de prevención ya mencionadas, así como el respectivo uso de los mismos.

Es importante mencionar, que en las instrucciones impartidas al Consorcio se solicitó que el personal de salud encargado de los Programas Crónicos, realizará un seguimiento estricto del estado de salud de los PPL, que pertenecen a estos programas (especialmente personas mayores de 60 años de edad y los inmunosuprimidos).

Desde el día 17 de marzo, la USPEC está emitiendo información e instrucciones al Consorcio para la atención en salud a la PPL, en un eventual caso positivo de contagio por COVID-19, tal como se describe a continuación:

➤ **MANEJO CLÍNICO:** Para personas con criterios de caso sintomático.

De acuerdo a los lineamientos para la detección y manejo de casos por los prestadores de servicios de salud frente a la introducción del COVID-19 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, según la clasificación clínica del paciente:

Todo interno que presente sintomatología asociada (Fiebre mayor o igual a 38°C, estornudos, Tos, dolor de cabeza, malestar general, congestión, dificultad respiratoria y resfriado común), deberá ser valorada integralmente aplicando las medidas de precaución estándar, utilizando los elementos de protección personal, que incluye máscara de alta eficiencia para el personal tratante (N95 y/o FFP2). El manejo inicial dependerá de la clasificación de la gravedad clínica del interno, por lo que se deben identificar criterios de gravedad como: dificultad respiratoria, presencia de neumonía, presencia de sepsis, presencia de sintomatología gastrointestinal, presencia de signos y síntomas neurológicos.

➤ **DENIFICIÓN OPERATIVA DEL CASO:**

*Criterios caso 1.* Basado en la definición nacional para el evento Infección Respiratoria Aguda Grave inusitada (Cód. 348), se especifica para la vigilancia intensificada la siguiente definición:

Caso probable: Interno con fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C y tos, con cuadro de infección respiratoria aguda grave -IRAG que desarrolla un curso clínico inusual o inesperado, especialmente un deterioro repentino a pesar del tratamiento adecuado, que, Sí requiere hospitalización, IRAG inusitado – Cód. 348 y cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- Historial de contacto de casos de enfermedad por nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas. (Ver, tabla publicada en el micrositio del INS: <http://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>).
  - OPS u otro personal del establecimiento, que haya tenido contacto estrecho con caso confirmado para enfermedad por nuevo coronavirus (COVID-19).
  - Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso confirmado con infección respiratoria aguda grave asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19).
  - Para aclarar el estado afebril de la persona, indagar si está consumiendo medicamentos antiinflamatorios o acetaminofén.
- a) Estos casos deben ser informados de manera inmediata telefónicamente, a la Secretaría de Salud Departamental o Distrital, a las Empresas Promotoras de Salud-EPS, al INPEC, al Consorcio y a la USPEC. Al mismo tiempo se solicita que el caso sea ingresado en el subsistema de información Sivigila.
- b) El personal de salud intramural - OPS, debe informar de manera INMEDIATA a la Secretaria de Salud Municipal o Departamental, al Consorcio, al INPEC y a la USPEC. Al mismo tiempo se solicita que el caso sea ingresado en el subsistema de información Sivigila.
- c) El Laboratorio de atención intramural debe coordinar e informar al laboratorio de Salud Pública Departamental o Distrital sobre la toma y envió de muestras, y estos a su vez al Instituto Nacional de Salud – INS, sobre la recepción de muestras que serán enviadas al laboratorio de referencia.

*Criterio caso 2:* La siguiente definición de caso es provisional, se utiliza a partir de la fecha de este documento y hasta que el Ministerio de Salud y Protección Social informe circulación estacional del nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) en Colombia. Esto es equivalente a la fase de contención de una epidemia por virus respiratorios.

Caso probable: En el marco de un cuadro sindrómico de Infección Respiratoria Aguda – IRA - leve o moderada que NO requiere hospitalización, IRA por virus nuevo – Cód. 346.

- Historial de contacto de casos de enfermedad por nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas. (Ver, tabla publicada en el micrositio del INS: <http://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>).
- OPS u otro personal del establecimiento, que haya tenido contacto estrecho con caso confirmado para enfermedad por nuevo coronavirus (COVID-19).
- Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso confirmado con infección respiratoria aguda grave asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) y que cumpla con al menos uno de los siguientes síntomas: fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, tos, dificultad respiratoria, Odinofagia, fatiga/adinamia.

Para aclarar el estado afebril de la persona, indagar si está consumiendo medicamentos antiinflamatorios o acetaminofén.

- a) Estos casos deben ser informados de manera INMEDIATA telefónicamente, a la Secretaría de Salud Departamental o Distrital, a las Empresas Promotoras de Salud-EPS, al INPEC, al Consorcio y a la USPEC. Al mismo tiempo se solicita que el caso sea ingresado en el subsistema de información Sivigila.
- b) El personal de salud intramural - OPS, debe informar de manera INMEDIATA a la Secretaria de Salud Municipal o Departamental, al Consorcio, al INPEC y a la USPEC. Al mismo tiempo se solicita que el caso sea ingresado en el subsistema de información Sivigila.
- c) El Laboratorio de atención intramural debe coordinar e informar al laboratorio de Salud Pública Departamental o Distrital sobre la toma y envío de muestras, y estos a su vez al Instituto Nacional de Salud – INS, sobre la recepción de muestras que serán enviadas al laboratorio de referencia.

*Criterio caso 3:* Vigilancia intensificada de Infección Respiratoria Aguda Grave Basado en la definición nacional para el evento Infección Respiratoria Aguda Grave (Cód. 345), se especifica para la vigilancia intensificada la siguiente definición:

- Interno con infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre mayor o igual a 38°C y tos no mayor a 10 días de evolución, que requiera manejo intrahospitalario.
- Debe hacerse énfasis en el seguimiento de las muestras de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave - IRAG en adultos mayores de 60 años o en las personas con comorbilidad o condiciones, tales como: diabetes, enfermedad cardiovascular (incluye HTA y ACV), VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, EPOC, mala nutrición (obesidad y desnutrición), fumadores.

Los casos de esta estrategia deben ser notificados a “IRAG-345”.

*Criterio del caso 4:* Muerte probable por COVID-19.

- Todas las muertes por infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico de etiología desconocida.
- Los casos de esta estrategia deben ser notificados a “IRAG-348”.

*Criterio caso 5:* Caso asintomático.

- Contacto estrecho de caso confirmado COVID-19 que no ha manifestado síntomas en los primeros 7 días posteriores a la última exposición no protegida.
- Los casos de esta estrategia deben ser registrados en el formato “Seguimiento a contactos de casos positivos COVID-19”. Este formato es anexo a la notificación de los casos 346 y 348.
- Estos criterios de definición de caso pueden sufrir modificaciones según el comportamiento

La permanencia en instituciones cerradas como hospitales, refugios, albergues, entre otros, ha sido considerada históricamente como una condición de vulnerabilidad para sufrir enfermedades transmisibles. La cárcel, que también es una institución cerrada, y por consiguiente, con riesgo incrementado de transmisión de enfermedades, acoge en su interior a una población con características de vulnerabilidad, que pueden incrementar aún más la probabilidad de desarrollar eventos de interés en Salud Pública y su posterior propagación a la población cohabitante, razón por la cual se han venido adoptado varias medidas por parte del INPEC, USPEC, y CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PARA LA PPL, que permitan prevenir la enfermedad y mitigar el riesgo, lo cual está encaminado en actividades a la prevención del mismo.

Es importante tener presente que cada vez que se presente un Evento de Interés en Salud Pública al interior de los ERON el personal de OPS, que presta sus servicios profesionales debe realizar la respectiva notificación del evento al SIVIGILA, realizar todas las acciones que se encuentran en las Guías de Salud para el respectivo caso, desarrollar las actividades de prevención frente al caso presentado para

evitar la propagación y finalmente articular con el Ente Territorial, quien es el encargado de prestar el apoyo técnico y asistencial que se requiera para realizar la contención del brote.

La contratación del personal de salud intramural está a cargo del Consorcio, por ser de su competencia y porque los profesionales tienen un Nivel de Riesgo Alto el pago de ARL lo realiza el Consorcio, por consiguiente es el responsable de solicitar a la ARL que realice la respectiva capacitación, razón por la cual, desde la entidad se requirió dicho informe al Consorcio, para que desde la USPEC se realizará el respectivo seguimiento al tema para que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley.

Acatando lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, en los ERON se suspendieron las visitas de los familiares para la PPL y en el marco de la Resolución No. 0001144 de 2020 declaratoria de la Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los ERON a cargo del INPEC, se prohíbe el ingreso de todas las personas externas a los ERON, restringieron los traslados de PPL entre Establecimientos, entre otras medidas.

El INPEC realizará los trámites respectivos para la consecución de elementos de Protección Personal para el Personal de Guardia y demás funcionarios contratados directamente por INPEC, que desempeñan labores al interior de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios.

Cada ERON cuenta con protocolos de aislamiento, tratamiento, reporte, notificación, seguimiento y evaluación, de todos los eventos de interés en salud pública que se presenten al interior de dichos establecimientos.



[www.inpec.gov.co](http://www.inpec.gov.co)